



AUDITORÍA GENERAL

DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría **Con Informe Ejecutivo**

Proyecto N° 9.25.07
Redes por la Inclusión

Auditoría de Desempeño
Período 2024

BUENOS AIRES - MARZO 2026 Informe 0026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DEL PROYECTO: 9.25.07

NOMBRE DEL PROYECTO: Redes por la Inclusión

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2024

DIRECTORA DE PROYECTO: Abog. Taxis Mauro

SUPERVISOR: Abg. Susana E. Castagna

OBJETO: Programa 201 Redes Por la Inclusión

OBJETIVO: Evaluar la implementación y el desarrollo del Programa Redes por la Inclusión conforme a lo dispuesto en las Resoluciones N° 395/MDHYHGC/2022 y N° 273/SECISYAI/2023, verificando el cumplimiento de los criterios establecidos, la correcta ejecución de los procedimientos y la transparencia en la gestión de los recursos.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 11 DE MARZO DE 2026

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de marzo 2026

Código del Proyecto: 9.25.07

Denominación del Proyecto: Redes por la Inclusión

Tipo de Auditoría: Desempeño

Dirección General: Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos

Período bajo examen: 2024

Objeto de la Auditoría: Programa Presupuestario N° 201 Redes por la Inclusión, Actividad 10000 Redes por la Inclusión.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la implementación y el desarrollo del Programa Redes por la Inclusión conforme a lo dispuesto en las Resoluciones N° 395/MDHYHGC/2022 y N° 273/SECISYAI/2023, verificando el cumplimiento de los criterios establecidos, la correcta ejecución de los procedimientos y la transparencia en la gestión de los recursos.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la A.G.C.B.A.

Limitaciones al Alcance: No Hubo.

Observaciones Relevantes

Observación N° 3. Del análisis del procedimiento de evaluación para la selección de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en 2024, se verificó que no se han establecido por normativa parámetros de ponderación para la evaluación técnica y presupuestaria de los proyectos a seleccionar en el marco del Programa. En tal sentido, tampoco se cuenta con un sistema de valoración cuantificable (scoring) para fundamentar la selección de las propuestas más convenientes entre la totalidad de las propuestas recibidas.

Observación N° 4. Falta de detalle de ejecución presupuestaria en proyectos presentados. Durante la revisión de los proyectos institucionales correspondientes al período auditado, se detectó que en el 20% de los casos (3/15 proyectos) se consigna el monto presupuestario solicitado, pero no se presenta el detalle de la forma en la cual dicho monto será ejecutado. Los documentos carecen de desagregación presupuestaria (rubros, cantidades, costos unitarios, cronograma de uso de fondos o justificación técnica), lo cual impide verificar la consistencia y razonabilidad del requerimiento económico.

Conforme a las reglas básicas de administración financiera, a las buenas prácticas de gestión pública y a los lineamientos del Programa “Redes por la Inclusión”, toda solicitud presupuestaria debe estar acompañada del detalle de su planificación de ejecución, incluyendo:

- Desglose de rubros de gasto.
- Cantidades y costos estimados.
- Fundamentación técnica del presupuesto.

- Descripción de actividades asociadas al uso de los fondos.
- Proyección temporal del gasto.

La ausencia de un detalle de ejecución presupuestaria genera dificultades para el seguimiento y control posterior, dado que no existen parámetros ni rubros definidos contra los cuales contrastar la ejecución real.

Observación N° 5. Estimación y registración de población objetivo. Del análisis de los 15 Proyectos Institucionales presentados por las organizaciones incluidas en la muestra, se verificó que el 46,7% (7 de 15) no consignó la cantidad de personas proyectadas a asistir en la ejecución de las actividades previstas. Asimismo, en 10 informes finales de rendición, la modalidad utilizada para registrar la población efectivamente asistida no permite establecer una comparación con la población proyectada. Si bien la normativa aplicable no establece como requisito obligatorio la estimación de la población objetivo, dicho dato constituye un insumo básico para la evaluación del alcance, la pertinencia y la razonabilidad de los recursos presupuestarios asignados a cada proyecto. La ausencia de una estimación inicial de población destinataria y la falta de uniformidad en la registración de la población asistida dificultan la evaluación de la eficiencia y eficacia de los proyectos. Esta situación limita la posibilidad además de poder comparar metas previstas versus resultados alcanzados.

Observación N° 8. Se constató que, pese a haberse rescindido el convenio suscripto con la Asociación Civil Hecho Club Social —por un monto total de \$7.155.975,00—, se realizaron pagos posteriores a la rescisión por \$2.385.325,00, correspondientes a obligaciones asumidas después de la finalización del contrato. De acuerdo con las normas de contratación y administración de fondos públicos, una vez rescindido un convenio, no deben generarse nuevas obligaciones ni efectuarse pagos vinculados al mismo.

Observación N° 10. En 9 de los 15 expedientes analizados no se encontraron incorporados los informes contables de rendición, las planillas de gastos ni los comprobantes respaldatorios que acreditan la utilización de los fondos transferidos a las organizaciones. De acuerdo con lo establecido en los convenios suscriptos, y el debido control interno, las organizaciones beneficiarias deben presentar informes contables, planillas de gastos y comprobantes válidos como condición para la rendición de cuentas. Asimismo, la Dirección General debe verificar, registrar y conservar esta documentación como parte del proceso de control y cierre de los proyectos. La situación se vincula tanto con la falta de presentación en tiempo y forma por parte de las organizaciones beneficiarias, como con la ausencia de procedimientos sistemáticos de verificación, registro y archivo por parte de la DGAYR.

La falta de rendiciones contables y documentación respaldatoria impide verificar la correcta aplicación de los recursos públicos transferidos, afecta la transparencia y trazabilidad del gasto, y constituye un incumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios.

Observación N°12: De la información proporcionada por el auditado respecto de la cuantificación de las metas ejecutadas, se observa que el proceso presenta criterios poco precisos y metodologías inconsistentes. Se observa la ausencia de una metodología estandarizada para la programación y la medición de las metas físicas, así como falta de definiciones precisas sobre las unidades de medida, las fuentes de datos y los procedimientos de consolidación de la información. Esta situación compromete la **comparabilidad de la información**, limita la posibilidad de identificar desvíos o necesidades de mejora.

La medición se describe inicialmente como basada en reportes diarios enviados por las organizaciones conveniadas, pero posteriormente se incorpora información proveniente de los Centros de Inclusión Social (CIS) —tanto de gestión propia como asociada—, sin definirse el alcance de cada fuente. Asimismo, no se detalla de manera clara cómo se distingue entre personas únicas e intervenciones, ni los procedimientos adoptados para garantizar la consistencia de los datos provenientes de actores con diferentes capacidades de registro. El programa debe contar con **criterios de medición definidos, uniformes y verificables**, así como con **métodos de recolección de información claramente documentados**, que aseguren la confiabilidad, comparabilidad y trazabilidad de los datos utilizados para evaluar el cumplimiento de las metas físicas.

Conclusión .Del examen efectuado sobre la implementación del Programa Redes por la Inclusión durante el ejercicio 2024, se concluye que, si bien el programa presenta un elevado nivel de ejecución presupuestaria y una operatoria sostenida en términos de cantidad de proyectos y organizaciones participantes, se identificaron debilidades en los procesos de gestión, control y monitoreo.

En particular, se verificaron incumplimientos en la integración documental exigida para la selección de las organizaciones, ausencia de criterios objetivos y cuantificables para la evaluación y priorización de proyectos, deficiencias en la formalización y registración de anexos contractuales, debilidades en el control de las rendiciones de cuentas, inconsistencias entre montos convenidos, dispuestos y devengados, y pagos sin respaldo contractual suficiente.

Asimismo, se constató la inexistencia de una metodología clara y uniforme para la programación y medición de metas físicas, así como limitaciones estructurales en la base de datos utilizada para el monitoreo del programa, la cual no reúne condiciones para su utilización como sistema estadístico confiable.

Las observaciones formuladas y las recomendaciones sugeridas resultan necesarias para fortalecer el control interno, mejorar la gestión y asegurar la confiabilidad de la información utilizada para la evaluación de resultados e impacto del programa.

Palabras Claves: Dirección General Autonomía y Revinculación –ejecución presupuestaria-convenios-metas físicas-estadísticas.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“REDES POR LA INCLUSIÓN”
PROYECTO N° 9.25.07

DESTINATARIO

Señora
 Presidenta
 Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Dra. Clara Muzzio
 S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría de Desempeño en el ámbito de la Dirección General de Autonomía y Revinculación, dependiente de la Subsecretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y conforme al Plan Anual de Auditoría 2025 aprobado por Resolución N° 195-2025-E-AGCBA-AGMIG, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

El objeto de la presente auditoría, es el Programa Presupuestario N° 201 Redes por la Inclusión, Actividad 10000 Redes por la Inclusión. Período auditado 2024.

Cuadro N° 1– Crédito sancionado, vigente y devengado del Programa 201.

Cuadro N°1: Sanción, vigente y devengado del programa 201 “Redes por la Inclusión”

Jurisdicción	UE	Programa	Actividad	Sanción	Vigente	Devengado
45. Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	1013. Dirección General Autonomía y Revinculación	201. Redes por la Inclusión	10000. Redes por la Inclusión	\$ 570.425.916,00	\$1.260.026.494,00	\$1.158.041.926,00

Fuente: elaboración propia con información de la Cuenta de Inversión 2024.

2. Objetivo

Objetivo General:

Evaluar la implementación y el desarrollo del Programa Redes por la Inclusión conforme a lo dispuesto en las Resoluciones N° 395/MDHYHGC/2022 y N° 273/SECISYA/2023, verificando el cumplimiento de los criterios establecidos, la correcta ejecución de los procedimientos y la transparencia en la gestión de los recursos.

Objetivos específicos:

1. Verificar y analizar el proceso de selección de las ONG`s de acuerdo con la normativa vigente.
2. Analizar si los proyectos presentados cumplen con los requisitos y criterios de selección establecidos en la normativa. Evaluación y selección.
3. Analizar la suscripción de los convenios.
4. Analizar el Presupuesto. Revisar el cumplimiento de las rendiciones de cuentas y la justificación del uso de los fondos.
5. Evaluar el impacto de los proyectos financiados.

3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la A.G.C.B.A.

El período de auditoría es el que abarca desde el 01/01/24 al 31/12/24 sin perjuicio de las consideraciones de hechos posteriores relevantes.

Los actores involucrados en la auditoría son los usuarios o destinatarios del informe a saber: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el organismo auditado y la ciudadanía en general.

En tal sentido se concentraron las tareas de auditoría en la Dirección General de Autonomía y Revinculación.

Las tareas de auditoría se desarrollaron entre 15/07/25 hasta el 01/12/2025.

3.1. Enfoque y tipo de auditoría

De acuerdo con la planificación institucional y luego de realizado el relevamiento previo, se concluye que, por las características del objeto de auditoría, el tipo será de desempeño.

En virtud de las normas básicas aprobadas por Resol 164/24 AGCBA, el enfoque es combinado de procesos y resultados atento que se intenta conocer y evaluar el cumplimiento de la Dirección General de Autonomía y Revinculación del marco normativo vinculado al proceso de selección de las Organizaciones no gubernamentales con las que celebró convenios y el proceso de pago. Como la elaboración estadística y el cumplimiento de metas físicas.

3.2.Criterios

Los criterios para tener en cuenta tienen relación con los objetivos específicos planteados:

1. Verificar y analizar el proceso de selección de las organizaciones de la sociedad civil de acuerdo con la normativa vigente.
Criterio: Cumplimiento del marco normativo sobre los requisitos, actas de evaluación, puntajes y justificación de la selección.
2. Analizar si los proyectos presentados.
Criterio: Cumplimiento de los requisitos formales y técnicos y criterios de selección establecidos en la normativa. Evaluación y selección.
3. Analizar la suscripción de convenios.
Criterio: Formalidad, claridad de obligaciones y derechos, plazos establecidos.
4. Revisar el cumplimiento de las rendiciones de cuentas y la justificación del uso de los fondos.
Criterio: Ley de Presupuesto para el 2024, presentación de rendiciones completas y en plazo.
5. Evaluar el impacto de los proyectos financiados.
Criterios: Monitoreo permanente, evaluación de resultados, estadísticas, metas físicas programadas y ejecutadas.

3.3.Procedimientos aplicados.

Los procedimientos de auditoría realizados guardan relación con los objetivos y criterios de auditoría planificados, siendo los mismos los desarrollados a continuación:

- 1) Entrevistas con responsables del Programa Redes por la Inclusión, cabe aclarar que la entrevista fue realizada con personal que cumplió tareas desde noviembre de 2024 a septiembre 2025.
- 2) Relevamiento y análisis del Marco Normativo.
- 3) Relevamiento y análisis de la Estructura orgánica vigente en el periodo

auditado y dado los sucesivos cambios también del momento en que se realizaron los procedimientos de auditoría.

- 4) Relevamiento del Universo de Convenios suscriptos con las organizaciones de la sociedad civil Selección de una muestra.
- 5) Análisis de los proyectos presentados por las organizaciones de la sociedad civil y verificación del cumplimiento normativo.
- 6) Solicitud por Nota de documentación obrante en los Expedientes administrativos y de Pago (PSOC) a fin de realizar el análisis del cumplimiento de los procesos de selección de las organizaciones de la sociedad civil. y rendición de cuentas.
- 7) Análisis de los Convenios suscriptos (muestra)
- 8) Análisis de los informes finales presentados por las organizaciones de la sociedad Civil
- 9) Solicitud y análisis de Informes de auditoría Interna.
- 10) Solicitud y análisis de informes de Gestión en cumplimiento del artículo 25 de la ley 70.
- 11) Análisis de la ejecución presupuestaria
- 12) Solicitud de datos estadísticos y monitoreos realizados. Análisis de los mismos. Análisis descriptivo de variables cuantitativas (medias, medianas, desviaciones, tendencias mensuales).
- 13) Cruce de datos entre el tablero estadístico y el informe de gestión.
- 14) Identificación de brechas, inconsistencias y limitaciones en la medición de resultados.
- 15) Análisis de metas físicas programadas y ejecutadas. Informes trimestrales.

3.4 Universo y muestra.

De acuerdo con la información proporcionada por el auditado, durante el ejercicio 2024 se suscribieron un total de 29 convenios, correspondientes a un universo de 15 organizaciones. (ver anexo I)

Con el propósito de verificar la documentación respaldatoria de los procesos de selección y de las rendiciones que fundamentaron los pagos de los subsidios otorgados a las organizaciones conveniadas, a criterio del auditor, se procedió a seleccionar una muestra de 15 expedientes, seleccionando uno por cada organización. Asimismo, la muestra fue conformada priorizando aquellos expedientes con mayores montos devengados, asegurando además la cobertura de los seis concursos realizados durante el año 2024 y los tres lineamientos programáticos involucrados. La muestra quedo conformada de la siguiente manera:

Cuadro N° 2 Muestra de organizaciones de la sociedad civil con sus respectivos expedientes administrativos y de pago.

Orden	Organización Soc. Civil	Exp Adm	Exp PSOC
1	APYCE	EX-2024-21383094--GCABA-DGAYR	EX-2024-23394577--GCABA-DGAYR
2	Asociación Civil Ayres Culturales	EX-2024-21501696--GCABA-DGAYR	EX-2024-23394592--GCABA-DGAYR
3	Asociación Civil CAMEDA	EX-2024-22590033--GCABA-DGAYR	EX-2024-23438232--GCABA-DGAYR
4	Asociación Civil RAIS	EX-2024-36363048--GCABA-DGAYR	EX-2024-38831602--GCABA-DGAYR
5	Asociación Civil Semillas de Esperanza	EX-2024-39691464--GCABA-DGAYR	EX-2024-43875434--GCABA-DGAYR
6	Cooperativa Camino de Vida	EX-2024-36656695--GCABA-DGAYR	EX-2024-38833437--GCABA-DGAYR
7	Fundación Apertura	EX-2024-22839396--GCABA-DGAYR	EX-2024-23394555--GCABA-DGAYR
8	Fundación Atreverse	EX-2024-17950968--GCABA-DGAYR	EX-2024-18703508--GCABA-DGAYR
9	Fundación Convivir	EX-2024-21026900--GCABA-DGAYR	EX-2024-23394610--GCABA-DGAYR
10	Fundación Intercambios	EX-2024-17738983--GCABA-DGAYR	EX-2024-18708614--GCABA-DGAYR
11	Hecho Club Social	EX-2024-21510129--GCABA-DGAYR	EX-2024-23394584--GCABA-DGAYR
12	Inmigrantes Digitales	EX-2024-07588069--GCABA-DGAYR	EX-2024-08082922--GCABA-DGAYR
13	Me Regalás una Hora	EX-2024-05331626--GCABA-DGAYR	EX-2024-05659865--GCABA-DGAYR
14	Mujeres al Frente	EX-2024-36656279--GCABA-DGAYR	EX-2024-38832761--GCABA-DGAYR
15	UTN	EX-2024-21327699--GCABA-DGAYR	EX-2024-23394548--GCABA-DGAYR

Fuente: Elaboración propia con información remitida por el auditado

3.5 Limitaciones al alcance.

No hubo limitaciones al alcance.

4. Aclaraciones previas.

4.1 Marco Normativo.

A continuación, se detalla el marco normativo aplicable al Programa Redes por la Inclusión:

Creación del Programa y aprobación de lineamientos operativos y administrativos

Por Resolución N° 395/MDHYHGC/2022 - Crea el Programa Redes por la Inclusión Créase en la órbita de la Dirección General de Desarrollo e Inclusión Social,

dependiente de la Secretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata, y se aprueban los Lineamientos Generales del Programa "Redes por la inclusión".

En el Anexo I de la mencionada Resolución se establecen los requisitos para que las Organizaciones de la sociedad civil e instituciones afines sin fines de lucro puedan presentar sus proyectos institucionales.

En ese sentido, en la normativa se contempla que podrán presentar sus proyectos las siguientes personas jurídicas: Asociaciones Civiles, Fundaciones, Instituciones Religiosas, Instituciones de Educación Universitaria y de Educación Superior de gestión estatal, Cooperativas y Mutuales.

Asimismo, se establece que los proyectos institucionales deberán versar sobre alguno de los lineamientos de intervención y/o ejes de trabajo definidos, encuadrarse en las líneas de implementación de apoyo, asistencia técnica, acompañamiento comunitario y/o de articulación institucional, todo ello dentro de los objetivos, requisitos y demás lineamientos establecidos en el presente Programa, guardando relación con el objeto estatutario de la persona jurídica postulante.

Los lineamientos de intervención del Programa "Redes por la Inclusión" se dividen en cuatro ejes principales:

1. **Autoconocimiento, autocuidado y entrenamiento para la inclusión:** Desarrollo de capacidades mediante herramientas de autocuidado, bienestar, capacitaciones, talleres formativos y oficios para fortalecer habilidades y talentos, promoviendo la inclusión socioeconómica.
2. **Redes y participación comunitaria:** Consolidación de vínculos familiares y comunitarios mediante contención psicosocial, actividades culturales y deportivas en clubes barriales, polideportivos y centros culturales.
3. **Acompañamiento y seguimiento:** Asesoramiento integral para resolver problemáticas sociales, con seguimiento profesional orientado al acceso a salud, educación, empleo, seguridad alimentaria y fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios.
4. **Finanzas, derechos e inclusión tecnológica:** Talleres sobre autonomía financiera, derechos e inclusión digital, promoviendo el uso de tecnología.

Estos ejes son enunciativos y pueden ampliarse según las necesidades del programa.

Se otorgará un subsidio a partir de la celebración de un convenio de colaboración y gestión asociada entre la Organización seleccionada y el GCABA, cuyo modelo se aprueba como ANEXO II de la resolución aprobatoria del programa. A su vez, se establece que, la suscripción del proyecto de Convenio y su anexo -proyecto institucional conforme modelo aprobado como ANEXO III - quedará sujeta al control de legalidad de la totalidad de la documentación presentada por la Organización.

De ese modo, se especifica la documentación que deberán presentar las Organizaciones, tanto aquella común a todas como la específica a cada tipo de organización (Fundaciones y asociaciones civiles, Cooperativas y mutuales, Instituciones Religiosas, Instituciones de educación universitaria estatal e institutos de educación superior de gestión estatal).

- **Manuales de procedimientos internos**

Respecto a procedimientos internos, surge del informe de gestión -realizado de los meses noviembre-diciembre 2024- que se encontraban pendientes de confección los protocolos de actuación motivo por el cual, los agentes carecen de procedimientos unificados para la realización de las tareas diarias.

A fines de diciembre del 2024, se encontraban trabajando en actualización de los ya existentes y en la elaboración de los nuevos procedimientos con los circuitos de trabajo con el fin de poder formalizar las articulaciones con otras áreas del GCABA. Atento a ello se llevan mesas operativas de trabajo con las áreas correspondientes con el fin de poder elaborar;

- Manual de procedimientos ante situaciones de emergencias
- Circuito General de trabajo en los Centros de Inclusión Social

4.2. Estructura Orgánico-Funcional.

Para el período auditado 2024, la estructura organizacional que es responsable del Proyecto "Redes por la Inclusión" está establecida conforme lo dispuesto por el Decreto N° 387/2023 y posteriormente por el Decreto 161/GCABA/AJG/2024. Este decreto define las responsabilidades primarias y acciones vigentes que por razones de brevedad se describen de las responsabilidades de la Dirección General de Autonomía y Revinculación sus gerencias operativas y el organigrama vigente en el periodo auditado se puede visualizar en el Anexo I.

Durante el desarrollo de las tareas de la presente auditoría, con fecha 9 de septiembre, mediante el Decreto N.º 352/25, se dispuso una nueva modificación de la estructura organizacional. A partir de dicha norma, el Programa Redes por la Inclusión y los Centros de Inclusión Social quedan integrados en la Dirección General Centros de Inclusión Social y Abordaje Integral.

En lo referente a la temática auditada, las acciones pasan a ejecutarse a través de la Gerencia Operativa de Estrategias de Acompañamiento y Desarrollo, dependiente de la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social, conforme lo establecido en el artículo 10 del citado Decreto.

4.3 Análisis por Objetivos específicos

De acuerdo con los objetivos específicos de esta auditoría, se procede a describir los resultados obtenidos de la documentación analizada.

Objetivo N° 1. Verificar y analizar el proceso de selección de las ONG's de acuerdo con la normativa vigente.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 395 /MDHYHGC/2022 en lo que respecta al llamado a concurso y modalidad de selección, se establece que la Dirección General debe emitir un acto administrativo del llamado a concurso de alguno de los lineamientos enunciados en el programa Redes por la Inclusión. Una vez firmado, el acto administrativo se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también en la página oficial del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. En el acto además de llamarse al concurso se establece la fecha de inicio y de finalización, se deja constancia del plazo máximo de ejecución de los proyectos institucionales y se habilita el correo electrónico del programa (redesporlainclusion@buenosaires.gob.ar) para canalizar consultas y asistir a las organizaciones interesadas.

La Dirección General de Autonomía y Revinculación informó, en respuesta a la Nota NO-2025-00017500-AGCBA-DGDSO, que se realizaron 6 concursos, y se firmaron 29 convenios con un total de 15 organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de proyectos en el marco del Programa durante el periodo 2024.

Los concursos realizados, los lineamientos alcanzados, y los actos administrativos correspondientes a los llamados y proyectos seleccionados en 2024, se puede visualizar en el siguiente cuadro N°3:

Cuadro N°3: Actos administrativos de llamado a concurso y selección de proyectos en 2024.

Concurso	Lineamiento	Acto administrativo del llamado	Fecha para presentación de proyectos	Plazo máximo de ejecución del proyecto	Acto administrativo de la selección	Cantidad de proyectos seleccionados
1°	Acompañamiento y Seguimiento	Disposición N° 2-GCABA-DGAYR/2024	18/01/2024 al 25/01/2024	4 meses	Disposición N° 24-DGDEIS/24	3
2°	Autoconocimiento, Autocuidado y Entrenamiento para la Inclusión	Disposición N° 26-DGAYR/24	08/02/2024 al 16/02/2024	4 meses	Disposición N° 30-DGAYR/24	6

	Redes y Participación Comunitaria					
3°	Acompañamiento y Seguimiento	Disposición N° 70-DGAYR/24	02/05/2024 al 10/05/2024	5 meses	Disposición N° 88- DGAYR/24	3
4°	Autoconocimiento, Autocuidado y Entrenamiento para la Inclusión	Disposición N° 86-DGAYR/24	24/05/2024 al 31/05/2024	5 meses	Disposición N° 101- DGAYR/24	8
	Redes y Participación Comunitaria					
5°	Redes y Participación Comunitaria	Resolución N° 153-SSISAI/24	09/09/2024 al 20/09/2024	6 meses	Resolución N° 205-SSISAI/24	5
6°	Acompañamiento y Seguimiento	Resolución N° 208-SSISAI/24	7/10/2024 al 18/10/2024	4 meses	Resolución N° 229-SSISAI/24	4

Elaboración propia en base a la información remitida por la DGAR.

Documentación presentada por las organizaciones

El artículo 11° del Anexo I de Resolución N° 395/GCABA/MDHYHGC/2022 establece que las organizaciones presentantes que sean seleccionadas para la celebración de convenios deben presentar la documentación detallada en el artículo 9, -por razones de brevedad se detalla la misma en el Anexo III del presente informe-

Para verificar el cumplimiento documental de las 15 organizaciones seleccionadas, se solicitó a la DGAYR la documentación obrante en los expedientes administrativos. Se constató que ninguna de ellas se encuentra encuadrada como “Institución Religiosa” ni como “Institución de Educación Universitaria Privada”.

En el siguiente cuadro N°4, se sintetiza la documentación que presentaron las 15 organizaciones seleccionadas en la muestra:

Cuadro N°4: Documentación común presentada por las organizaciones seleccionadas por DGDIS para la firma de convenios en 2024.

Documentación	Consta (cantidad de organizaciones)	%	No consta (cantidad de organizaciones)	%
CUIT y Razón Social en AFIP	15	100	0	0
DNI del representante	15	100	0	0
CUIL o CUIT del representante	15	100	0	0

Constancia CIOBA	15	100	0	0
Constancia del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	1	6,67	14	93,33
Acreditación de la personería del firmante	15	100	0	0
Situación jurídica del inmueble	4	26,67	11	73,33
Constancia de cobertura de seguros	15	100	0	0
Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro	13	86,67	2	13,33

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el auditado.

Cuadro N°5: Documentación presentada por las Fundaciones y Asociaciones Civiles¹ seleccionadas por DGDIS para la firma de convenios en 2024.

Documentación	Consta (cantidad de organizaciones)	%	No consta (cantidad de organizaciones)	%
Acta constitutiva	13	100	0	0
Estatuto	13	100	0	0
Constancia IGJ	13	100	0	0
Acta de designación autoridades	13	100	0	0
Certificado de Exención de Ganancias (AFIP)	13	100	0	0

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el organismo auditado.

¹ Asociación de Pizzerías, Casas de Empanadas Asociación Civil (APYCE); Ayres Culturales Asociación Civil; CAMEDA Asociación Civil; Red de Abordajes para la Innovación Social (RAIS) Asociación Civil; Asociación Civil Semillas de Esperanza; Fundación Apertura – Transformación Para la Nueva Argentina; Fundación Atreverse; Fundación Convivir; Intercambios Asociación Civil; Hecho Club Social Asociación Civil; Inmigrantes Digitales Asociación Civil; Asociación Civil ¿Me Regalas una Hora?; Asociación Civil Mujeres al Frente.

Cuadro N°6: Documentación presentada por la Cooperativa² seleccionada por DGDIS para la firma de convenios en 2024.

Documentación	Consta (cantidad de organizaciones)	%	No consta (cantidad de organizaciones)	%
Acta constitutiva	1	100	0	0
Estatuto	1	100	0	0
Constancia INAES	1	100	0	0
Acta de designación de autoridades	1	100	0	0
Certificado de Exención de Ganancias (AFIP)	1	100	0	0

Elaboración propia en base a información suministrada por el organismo auditado

Cuadro N°7: Documentación presentada por la Institución de educación universitaria estatal³ seleccionada por DGDIS para la firma de convenios en 2024.

Documentación	Consta (cantidad de organizaciones)	%	No consta (cantidad de organizaciones)	%
Estatuto Universitario	1	100	0	0
Nombramiento del Rector/a y/o Decano/a	1	100	0	0
Certificado de Exención de Ganancias (AFIP)	1	100	0	0

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el auditado.

De los cuadros detallados, se refleja que todas las organizaciones han presentado la documentación específica que se les requiere en cuanto al tipo que representan.

Sin perjuicio de ello, se ha verificado algunos documentos que no constaban en los expedientes relevados:

² Cooperativa de Trabajo Camino de Vida Limitada.

³ Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Buenos Aires (UTN).

El 73,33% de las organizaciones (11/15)⁴ no presentó la documentación que acredite la situación jurídica del inmueble en cuyo/s espacio/s se lleve adelante el proyecto institucional. (Observación N° 1)

El 13,33% de las organizaciones (2/15)⁵, no presentó la Copia del Anexo I “Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria” (Observación N° 2), conforme lo establecido en la normativa aplicable.

En su lugar, las entidades únicamente se limitaron a presentar la descripción de la cuenta bancaria con firmas poco legibles, documentos que no cumplen con los requerimientos formales establecidos por la norma vigente. Cabe señalar que el Anexo I mencionado constituye el instrumento mediante el cual las entidades autorizan expresamente la acreditación de fondos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en la cuenta bancaria declarada, requisito indispensable para la correcta tramitación de los pagos y para asegurar la trazabilidad de las transferencias.

La falta de presentación de la Copia del Anexo I debidamente completada y firmada implica un incumplimiento de los requisitos documentales exigidos, afectando la igualdad con el resto de las organizaciones y debilidades de control interno.

Análisis de los Dictámenes de Evaluación en 2024

En los Expedientes administrativos recaídos en la muestra, se analizaron los Dictámenes de evaluación emitidos por la Comisión Evaluadora correspondientes a los 15 proyectos seleccionados.

En todos los Dictámenes se expone una evaluación de los siguientes aspectos:

- 1- Requisitos administrativos: se indica que la organización cumple con los requisitos administrativos exigidos por la normativa del Programa.
- 2- Evaluación del Proyecto Institucional: se indica que se procedió a evaluar el proyecto presentado y se mencionan los objetivos del proyecto. (El análisis particular de los proyectos realizado por esta Auditoria se desarrolla en el Objetivo Específico N° 2)

⁴ CAMEDA Asociación Civil; Red de Abordajes para la Innovación Social (RAIS) Asociación Civil; Asociación Civil Semillas de Esperanza; Fundación Apertura – Transformación Para la Nueva Argentina; Fundación Atreverse; Fundación Convivir; Intercambios Asociación Civil; Hecho Club Social Asociación Civil; Inmigrantes Digitales Asociación Civil; Asociación Civil ¿Me Regalas una Hora?; Asociación Civil Mujeres al Frente.

⁵ Asociación Civil Mujeres al Frente; y Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Buenos Aires (UTN).

3- Propuesta económica: se indica que el monto es razonable conforme a los requerimientos y la finalidad del proyecto. No consta el detalle del análisis realizado para determinar la razonabilidad de los montos.

Los dictámenes concluyen que, en virtud de que el proyecto presentado se ajusta a las exigencias establecidas por el Programa y, cumple conforme lo establecido en el llamado a concurso, la Comisión Evaluadora recomienda la selección del proyecto institucional por resultar la misma conveniente de acuerdo a los objetivos del Programa.

En el Anexo III, del presente informe, se expone un detalle del contenido de los Dictámenes de Evaluación que fueron objeto del análisis.

Cabe destacar que en los Dictámenes de Evaluación se indica, además, la cantidad de propuestas recibidas hasta la fecha de emisión del Dictamen, de lo cual se desprende que, fueron seleccionadas el 29% de las propuestas presentadas en 2024; sin identificar las causas o fundamentos de la no selección de las propuestas que no resultaron elegidas.

En el siguiente cuadro N°8, se puede visualizar la cantidad de propuestas recibidas y seleccionadas, que surge de los dictámenes de evaluación analizados:

Cuadro N° 8: Cantidad de propuestas recibidas y seleccionadas en 2024.

Concurso	Fecha del Dictamen de evaluación	Cantidad de propuestas recibidas	Cantidad de propuestas seleccionadas
1°	26/1/2024	7	3
2°	20/2/2024	20	6
3°	14/5/2024	9	3
4°	12/6/2024	32	8
5°	30/9/2024	25	5
6°	23/10/2024	7	4
		100	29

Elaboración propia en base a la información remitida por la DGAR.

Por último, se ha verificado que la Comisión Evaluadora ha tenido cambios en su composición desde su creación en el año 2022, siendo modificada tres veces durante el año 2024. En el siguiente cuadro, se detallan los actos administrativos de creación y modificación de la Comisión Evaluadora desde su creación hasta el momento de la auditoría:

Cuadro N°9: Actos administrativos de creación y modificación de la Comisión Evaluadora.

Normativa	Síntesis	Fecha de aprobación
DI-2022-59-GCABA-DGDEIS	Creación de la Comisión Evaluadora en el marco del Programa y designación de integrantes.	25/07/2022
DI-2024-1-GCABA-DGAYR	Designación de integrantes de la Comisión Evaluadora.	15/01/2024
DI-2024-90-GCABA-DGAYR	Deja sin efecto un integrante de la comisión evaluadora aprobado por DI-2024-1-GCABA-DGAYR y designa nuevo integrante en la Comisión Evaluadora.	23/05/2024
RESOL-2024-157-GCABA-SSISAI	Deja sin efecto las DI-2022-59-GCABA-DGDEIS, DI-2024-1-GCABA-DGAYR, DI-2024-90-GCABA-DGAYR y designa nueva comisión evaluadora	09/09/2024
RESOL-2025-60-GCABA-SSRAIS	Deja sin efecto DI-2024-284-GCABA-SSISAI y designa nueva comisión evaluadora	04/05/2025
RESOL-2025-126-GCABA-SSRAIS	Deja sin efecto la RESOL-2025-60-GCABA-SSRAIS y designa nueva comisión evaluadora	07/07/2025

Elaboración propia en base a la información remitida por la DGAR.

Del análisis del procedimiento de evaluación para la selección de las organizaciones en 2024, se verificó que no se han establecido por normativa parámetros de ponderación para la evaluación técnica y presupuestaria de los proyectos a seleccionar en el marco del Programa. En tal sentido, tampoco se cuenta con un sistema de valoración cuantificable (scoring) para fundamentar la selección de las propuestas más convenientes entre la totalidad de las propuestas recibidas. (Observación N° 3)

Objetivo 2. Analizar si los proyectos presentados cumplen con los requisitos y criterios de selección establecidos en la normativa.

Según la información obrante en el Anexo III de la Res NO.395/22, el modelo de Proyecto institucional que deben presentar las Organizaciones Sociales aspirantes a ingresar al Programa Redes por la inclusión debe contener información acerca de los siguientes ítems:

1. Información general de la Organización de la Sociedad Civil
2. Breve reseña histórica de la organización
3. Propuesta de Proyecto Institucional (debe incluir el nombre del proyecto)
 - 3.1. Líneas de implementación. Son 4 y se denominan: “Apoyo”, “Asistencia Técnica”, “Acompañamiento Comunitario” y “Articulación institucional.
 - 3.2. Líneas de intervención. Son 5 en total y se denominan: “Autoconocimiento, autocuidado y entrenamiento para la inclusión”, “Redes y participación comunitaria”,

“Acompañamiento y seguimiento”, “Finanzas, derechos e inclusión tecnológica” y “Otro determinado por la a Secretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata”

3.3. Descripción de acciones y/o actividades propuestas

3.4. Objetivos del proyecto

3.5. Duración del proyecto

3.6 Espacio/s físico/s donde se desarrollará el proyecto

3.7 Presupuesto. Monto solicitado

En base a dicho modelo, al analizar el contenido de los 15 proyectos institucionales seleccionados, se obtuvieron los siguientes datos:

El 66,7% de las organizaciones responden al formato de Asociación Civil, el 20% responden al formato de Fundación, y finalmente, un 6,7% está conformado, por un lado, por una Cooperativa Limitada y en el otro por una Institución Universitaria.

Cuadro N°10: Distribución de proyectos institucionales según tipo de organización.

Tipo de organización	Cantidad	Porcentaje
Asociación Civil	66,7	10
Fundación	20	3
Cooperativa Limitada	6,7	1
Institución Universitaria	6,7	1
Total	100,1	15

Fuente: Elaboración propia con información remitida por el auditado

Con respecto a las líneas de intervención, un 33,3% de los proyectos institucionales suscriben convenios bajo la línea de Autoconocimiento, Autocuidado y Entrenamiento para la Inclusión. En un mismo porcentaje (33,3%) se identificaron proyectos que responden a la línea de Redes y Participación comunitaria. En un 20%, por otro lado, se identifican proyectos dentro de la línea de Acompañamiento y Seguimiento. Finalmente, en un mismo porcentaje del 6,7% se identificaron proyectos que responden, por un lado, a una línea combinada entre Autoconocimiento, Autocuidado y Entrenamiento para la Inclusión / Acompañamiento y Seguimiento y, por otro lado, a la línea Otro determinado por la Secretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata. No se identificaron proyectos institucionales enmarcados dentro de la línea de intervención Finanzas, derechos e inclusión tecnológica de acuerdo con lo establecido en la normativa del programa.

Cuadro N°2: Distribución de organizaciones según línea de intervención

Línea de intervención	Cantidad	Porcentaje
Autoconocimiento, autocuidado y entrenamiento para la inclusión	5	33,3
Redes y participación comunitaria	5	33,3

Acompañamiento y seguimiento	3	20
Autoconocimiento, autocuidado y entrenamiento para la inclusión / Acompañamiento y seguimiento	1	6,7
Otro determinado por la Secretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata.	1	6,7
Total	15	100

Fuente: Elaboración propia con información remitida por el organismo auditado

Con respecto a los espacios físicos en donde se desarrollaron los programas, en el 26% de los casos, los mismos se desarrollaron íntegramente en Centros de Inclusión social (CIS). Por otro lado, en un 13,3% los programas se desarrollaron de forma combinada en CIS y en Dispositivos de Primer Acercamiento (DIPA). Por otro lado, un 20% de los proyectos se desarrollaron en sedes propias de las organizaciones. Asimismo, un 13,3% de los proyectos, al momento de su presentación no tenían espacios determinados por parte de la Dirección General de Autonomía y Revinculación. Finalmente, en un 6,7% el programa se desarrolla únicamente en un DIPA. Mismo porcentaje se identifica para proyectos desarrollados en la sede de la Subsecretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata, Dirección General de Autonomía y Revinculación y en Polideportivos.

Cuadro N°3: Distribución de proyectos institucionales según espacio físico de realización

Espacio Físico	Cantidad	Porcentaje
CIS	5	33,33
CIS / DIPA	2	13,3
A determinar por la Dirección General de Autonomía y Revinculación	2	13,3
Sedes propias de las organizaciones	3	20
DIPA	1	6,7
Sede de la Subsecretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata, Dirección General de Autonomía y Revinculación	1	6,7
Polideportivos	1	6,7
Total	15	100,03

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el organismo auditado

Con respecto al presupuesto, se detectó un 20% de proyectos (3 casos)⁶ en los cuales figura el monto solicitado, pero no se presenta el detalle de la forma en la cual se ejecutará el mismo. (Observación N° 4.)

Informes de Rendición final:

Tal como obra en la cláusula sexta del modelo de convenio de Colaboración y gestión asociada (Anexo II de la Res. N°395/22), las organizaciones se comprometen a presentar informes de avance de carácter mensual o trimestral, así como un informe de impacto al finalizar el proyecto. Con respecto a dicha cláusula, y en respuesta a la nota NO 2025-00020161-AGCBA-DGDSO, la Dirección General de Autonomía y Revinculación envió copia de los Informes finales de Rendición, presentados por las organizaciones incluidas en la muestra. Se ha verificado que, si bien los mismos no se han redactado según criterios uniformes, poseen un conjunto de ítems en común entre los cuales se incluyen:

- Detalle del logro de objetivos y limitaciones, con detalle del proceso de ejecución
- Descripción de las actividades en formato de tabla
- Más información sobre las acciones realizadas, contenidos, objetivos, locación donde tuvieron lugar, así como intervención de otros actores intervinientes.
- Caracterización de la población destinataria.
- Detalle de cómo se acreditó el monto del subsidio
- Registro Fotográfico de las actividades
- Presentación de declaración Jurada de Rendición Final

Del análisis de los informes finales de rendición se ha verificado que el 100% de los informes de las organizaciones describe logro de objetivos, limitaciones y descripción de actividades en formato de tabla. En un caso (6,7% del total) no consta DDJJ de Rendición Final⁷.

Asimismo, del cruce efectuado entre la información contenida en los proyectos institucionales y los informes finales de rendición presentados por las organizaciones, se observa que el 46,7% de los proyectos institucionales (7 de 15 casos)⁸ no incluye la cantidad de personas proyectadas a asistir en la ejecución de las actividades previstas. Por su parte, en 10⁹ informes finales de rendición, la forma de registración de la población asistida no permite efectuar una comparación con la

⁶ Atreverse, Cooperativa Camino de Vida, Fundación Convivir

⁷ UTN

⁸ Asociación Civil Me regalas una hora, Asociación Civil Mujeres al Frente, Asociación Civil Rais, Asociación Civil Semillas de Esperanza, Atreverse, Fundación Apertura, Asociación civil Cameda.

⁹ Asociación Civil Rais, Asociación Civil Semillas de Esperanza, Asociación APYCE, Atreverse, Cooperativa Camino de Vida, Fundación Apertura, Asociación Civil Mujeres al Frente, Asociación civil Cameda, Hecho Club Social, Asociación Civil Rais

población proyectada. Si bien la estimación de población objetivo no se encuentra establecida como requisito obligatorio, constituye un insumo clave para evaluar alcance, pertinencia y razonabilidad de los recursos asignados. (Observación N°5)

En tal sentido, se ha podido identificar la población proyectada y la efectivamente asistida en 5¹⁰ de las 15 organizaciones recaídas en la muestra (33,3%). De ese modo, surge que en tres casos la población asistida ha sido inferior a la proyectada (20%), en un caso la población asistida ha superado a la proyectada (6,7%) y en un último caso la diferencia ha sido variable según la línea de acción (6,7%).

Objetivo N° 3 Análisis de los convenios.

A modo introductorio, es preciso señalar que los convenios celebrados en el marco del programa auditado deben ajustar su contenido al modelo de convenio que se encuentra contenido en el Anexo II de la Resolución N° 395- GCABA-MDHYHGC/2022. En este acápite no se describe la totalidad de las cláusulas contenidas en la normativa de referencia.

La descripción de lo verificado en los 15 Convenios recaídos en la muestra se puede visualizar en el Anexo V. Por razones de brevedad se remite a dicho Anexo.

A continuación, se expone un cuadro con la información referida a las fechas de la suscripción de los convenios, fecha de registración en la Escribanía General, plazo de vigencia de los convenios, y al monto que se les abonó a las organizaciones seleccionadas en la muestra:

Cuadro N° 13: Convenios celebrados durante el año 2024

Organización	Fecha de suscripción de convenio	Fecha de registro en Escribanía	Plazo de Vigencia	Duración	Monto
APYCE	18/6/2024	11/7/2024	De 18/06/2024 a 18/09/2024	3 meses	\$ 6.055.421
Asociación Civil Ayres Culturales	18/6/2024	16/7/2024	De 18/06/2024 a 18/10/2024	4 meses	\$ 5.114.278
Asociación Civil CAMEDA	18/6/2024	6/8/2024	De 18/06/2024 a 18/09/2024	3 meses	\$ 18.180.000
Asociación Civil RAIS	1/10/2024	29/10/2024	De octubre a diciembre	3 meses	\$ 21.900.000

¹⁰ Asociación civil Ayres Culturales, Asociación Civil Inmigrantes Digitales, Asociación Civil Intercambios, Fundación Convivir, Universidad Tecnológica Nacional (UTN)

Asociación Civil Semillas de Esperanza	1/11/2024	19/11/2024	De noviembre a diciembre	2 meses	\$ 13.654.456
Cooperativa Camino de Vida Limitada	1/10/2024	29/10/2024	De octubre a diciembre	3 meses	\$ 86.050.000
Fundación Apertura	8/6/2024	2/7/2024	De 18/06/2024 a 18/09/2024	3 meses	\$ 238.317.075
Fundación Atreverse	18/5/2024	30/5/2024	De 17/05/2024 a 17/10/2024	5 meses	\$ 165.000.000
Fundación Convivir	18/6/2024	16/7/2024	De 18/06/2024 a 18/10/2024	4 meses	\$ 5.450.000
Asociación Civil Intercambios	18/5/2024	30/5/2024	De 17/05/2024 a 17/10/2024	5 meses	\$ 8.806.300
Hecho Club Social	18/6/2024	10/7/2024	De 18/06/2024 a 18/09/2024	3 meses	\$ 8.181.000
Inmigrantes Digitales	23/2/2024	27/3/2024	De 23/02/2024 a 23/05/2024	3 meses	\$ 1.803.000
Me Regalas una Hora	1/2/2024	16/2/2024	De febrero a mayo	3 meses	\$ 8.238.141
Mujeres al Frente	29/10/2024	1/10/2024	De octubre a diciembre	3 meses	\$ 46.710.000
UTN	18/6/2024	11/7/2024	De 18/06/2024 a 18/09/2024	3 meses	\$ 10.660.000

Fuente: elaboración propia en base a información suministrada por la DGDIS¹¹

De la revisión de los Convenios recaídos en la muestra, no se halló constancia de inscripción en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de los Proyectos Institucionales ni de las Notas y Declaraciones Juradas correspondientes a los Anexos III y IV, celebrados con la Fundación Atreverse y la Asociación Civil Intercambios. Si bien los convenios marco sí se encuentran inscriptos, los anexos mencionados no figuran registrados, pese a que forman parte integrante de los compromisos contractuales. (Observación N° 6)

El Decreto N.º 8258/1987 establece la obligación de todas las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de remitir a la Escribanía General los

¹¹ Mediante IF-2025-31880371-GCABA-DGTALMDHYHGC del 1º de agosto de 2025.

convenios que celebren, para su registración y control de legalidad. Asimismo, los “Lineamientos Generales del Programa Redes por la Inclusión” (Anexo I) determinan que los convenios y sus anexos se encuentran sujetos al control de legalidad. La falta de registración de los anexos obligatorios en la Escribanía General evidencia un incumplimiento normativo del Decreto 8258/1987, y una falta de integridad documental en el registro oficial.

Objetivo N° 4 Análisis Presupuestario y cumplimiento de las rendiciones de cuentas y la justificación del uso de los fondos.

a) Presupuesto sancionado 2024. Programa N°201.

De acuerdo con la Ley N°6712/2023 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2024. La descripción presupuestaria correspondiente al Programa N°201 “Redes por la Inclusión” enmarcada en la Política Jurisdiccional del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat para el año 2024.

La distribución del presupuesto sancionado para el ejercicio 2024 del Programa N°201 “Redes por la Inclusión” - Actividad 10000 “Redes por la Inclusión” a cargo de la Unidad Ejecutora N°1013 “Dirección General Autonomía y Revinculación” se expone a continuación:

Cuadro N°14 – Presupuesto sancionado del Programa N°201 – Actividad 10.000 ejercicio 2024.

Jurisdicción	UE	Programa	Actividad	Sanción
45. Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	1013. Dirección General Autonomía y Revinculación	201. Redes por la Inclusión	10000. Redes por la Inclusión	\$ 570.425.916,00

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada en la Cuenta de Inversión 2024.

Como se desprende de la información contenida en el cuadro, el presupuesto asignado para el ejercicio 2024 correspondiente a la Actividad N°10000 “Redes por la Inclusión” asciende a \$570.425.916,00, lo cual representa el 100% del presupuesto aprobado para dicho programa.

b) Modificaciones presupuestarias:

El presupuesto sancionado ha tenido modificaciones presupuestarias durante el ejercicio 2024 que configuraron un nuevo presupuesto vigente para la Actividad N°10000 del Programa N°201.

Cuadro N°15 – Crédito sancionado y vigente del Programa 201 – actividad 10.000.

Programa	Actividad	Sanción	Vigente	Variación (\$)	Variación (%)
201. Redes por la Inclusión	10000. Redes por la Inclusión	\$ 570.425.916,00	\$ 1.260.026.494,00	\$ 689.600.578,00	120,90%

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada en la Cuenta de Inversión 2024.

En tal sentido, la Actividad N°10000 “Redes por la Inclusión” registró un incremento presupuestario del 120,90%, equivalente a \$689.600.578,00. De esta manera, el presupuesto vigente para dicha actividad ascendió a un total de \$1.260.026.494,00.

A través del Decreto N°21/GCABA se dictaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General del Presupuesto del ejercicio 2024. Las mismas establecen las facultades para la readecuación, modificación y ampliación del presupuesto, conforme a lo establecido en las disposiciones del Artículo 21 de la Ley N°6712/2023.

Mediante IF-2025-30051159-GCABA-DGOGPP, la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) brindó el detalle de las normas aprobatorias a través de las cuales se realizaron las modificaciones correspondientes y los reportes de los movimientos de modificaciones presupuestarias.

De acuerdo con la información que surge de la Cuenta de Inversión 2024, durante el ejercicio auditado se aprobaron 48 modificaciones presupuestarias al crédito sancionado, con el siguiente detalle:

Cuadro N°16 – Normas aprobatorias de Modificaciones presupuestarias del Programa 201 – Act. 10.000.

Programa / Actividad	Tipo de norma	Cantidad	Importe positivo	Importe negativo
Programa 201 - Act. 10000 "Redes por la Inclusión"	22-DISPOSICION	2	\$ 300.000.000,00	\$ -
	27-DECRETO	45	\$ 1.438.545.184,00	\$ 1.438.545.184,00
	28-LEY	1	\$ 389.600.578,00	\$ -
Total, general		48	\$ 2.128.145.762,00	\$ 1.438.545.184,00

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada en la Cuenta de Inversión 2024.

Se constató que, en un total de 45 modificaciones de crédito, la norma aprobatoria fue el Decreto 21/GCABA/2024 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General del Presupuesto del ejercicio 2024. La incidencia del monto en el total de modificaciones durante el año fue del 93,75%

En respuesta a la NO-2025-00019867-AGCBA-DGDSO, la Dirección General de Gestión Pública y Presupuesto informo que la Resolución 107/SSHA/2025 convalida las modificaciones de crédito efectuada por esta dirección como consecuencia del proceso descrito en el Decreto 21/GCABA/2024.

Por su parte, se realizaron 2 modificaciones de créditos a través de las disposiciones 246/24 y 263/24 las cuales representan el 4,16%.

Por último, en un caso, el requerimiento de modificación presupuestaria se realizó a través de la Ley N°6718/24.

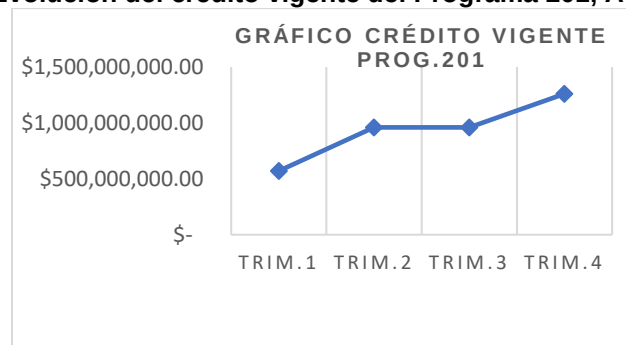
La totalidad de las modificaciones efectuadas se detallan en el Anexo I.

Cuadro N°17 – Evolución del crédito vigente del Programa 201 – Actividad 10.000.

Crédito Vigente	Trim.1	Trim.2	Trim.3	Trim.4	Total vigente
Variación Vigente	\$ 570.425.916,00	\$ 389.600.578,00	\$ 0	\$ 300.000.000,00	\$ 1.260.026.494
Total Vigente	\$ 570.425.916,00	\$ 960.026.494,00	\$ 960.026.494,00	\$ 1.260.026.494,00	

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada en la Cuenta de Inversión 2024.

Gráfico N°1: Evolución del crédito vigente del Programa 201, Actividad 10.000.



Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada en la Cuenta de Inversión 2024.

Del cuadro y gráfico precedentes, se observa una evolución progresiva en el monto del crédito vigente a lo largo de los trimestres del año, producto de sucesivas variaciones presupuestarias positivas.

Inicialmente, en el primer trimestre, el crédito vigente se establece en \$570.425.916, correspondiente a una primera incorporación presupuestaria por el mismo monto. En el segundo trimestre, se registra una variación positiva adicional de \$389.600.578, lo que eleva el crédito vigente acumulado a \$960.026.494. Durante el tercer trimestre, no se efectúan nuevas modificaciones presupuestarias, por lo que el crédito vigente permanece sin variaciones, manteniéndose en \$960.026.494. Finalmente, en el cuarto trimestre, se realiza una nueva ampliación presupuestaria por \$300.000.000, lo que determina un crédito vigente total al cierre del ejercicio de \$1.260.026.494.

En resumen, la evolución del crédito vigente muestra un incremento acumulado de \$1.260.026.494, lo que representa 120,90% del crédito inicialmente programado para la actividad auditada.

Presupuesto devengado 2024: Programa 201 “Redes por la Inclusión”.

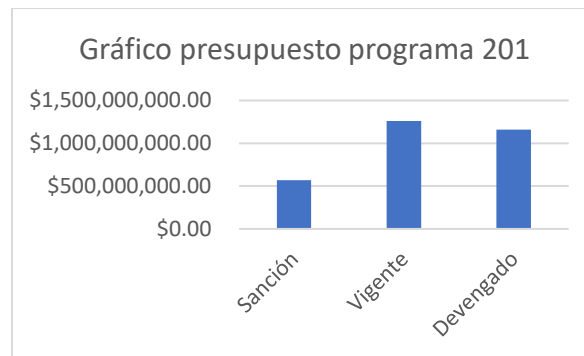
En el siguiente cuadro se refleja el crédito sancionado, vigente y devengado del programa auditado:

Cuadro N° 18: Crédito sancionado, vigente y devengado del Programa 201, Actividad 10.000.

Jurisdicción	UE	Programa	Actividad	Sanción	Vigente	Devengado
45. Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	1013. Dirección General Autonomía y Revinculación	201. Redes por la Inclusión	10000. Redes por la Inclusión	\$ 570.425.916,00	\$ 1.260.026.494,00	\$ 1.158.041.926,00

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada en la Cuenta de Inversión 2024.

Gráfico N°2: Crédito sancionado, vigente y devengado del Programa 201, Actividad 10.000.



Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada en la Cuenta de Inversión 2024

La ejecución presupuestaria alcanzó el 91,9% del crédito vigente, lo cual indica un alto grado de utilización de los recursos disponibles.

El presupuesto devengado representa un 102,99% del crédito originalmente sancionado, lo que da cuenta que la ejecución superó ampliamente el presupuesto inicial aprobado.

Presupuesto devengado por inciso: Programa 201 “Redes por la Inclusión”:

Durante el ejercicio 2024, el presupuesto devengado correspondiente a la Actividad N°10.000 “Redes por la Inclusión” ascendió a un total de \$1.158.041.926,00. La ejecución de dicho crédito se distribuyó por incisos de la siguiente manera:

Cuadro N°19– Crédito devengado por inciso del Prog.201- Actividad 10.000.

Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
5	Transferencias	\$ 570.425.916,00	\$ 1.260.026.494,00	\$ 1.158.041.926,00
Total general		\$ 570.425.916,00	\$ 1.260.026.494,00	\$ 1.158.041.926,00

Fuente: Elaboración propia en base a distribución administrativa del crédito 2024.

Inciso 5 – Transferencias: del cuadro surge que el 100% del gasto de la actividad se devengaron en el Inciso 5 -Transferencias por un total de \$1.158.041.926,00, lo cual es consistente con la naturaleza del programa, orientado al financiamiento de acciones de inclusión social a través de transferencias a organizaciones.

El subsidio se otorgó a partir de la celebración de convenios de colaboración y gestión asociada entre las organizaciones seleccionadas y el Gobierno de la Ciudad, según los modelos establecidos en las normas aprobatorias del programa y sus anexos.

Como se expresó en los puntos anteriores, el total de convenios suscriptos es de 29 -el listado puede verificarse en el Anexo I de este informe de auditoría, de los cuales en total participaron 15 organizaciones. Por su parte, 6 de ellas firmaron un único convenio¹², 4 firmaron dos convenios¹³ y 5 suscribieron tres convenios¹⁴.

Verificación de la cláusula tercera de los convenios celebrados:

De los 29 convenios remitidos, se llevó a cabo un análisis detallado de lo establecido en la cláusula tercera, la cual determina el monto del subsidio asignado, la modalidad en que se harán efectivas y el plazo de ejecución correspondiente a cada convenio. Asimismo, se efectuó un cruce de información entre los montos estipulados en dicha cláusula y las disposiciones de pago emitidas, a fin de verificar la consistencia y correspondencia entre los valores acordados y las solicitudes de pago.

Por último, se realizó un cruce entre los montos devengados en el presupuesto, a fin de garantizar la trazabilidad y concordancia entre los compromisos asumidos en los convenios y su correspondiente ejecución presupuestaria.

Cuadro N°20– Cruce de información entre los montos del convenio, los actos administrativos de pago y el presupuesto devengado del programa auditado.

Nº	Organización Civil	Monto Convenio (\$)	Monto dispo. de pago (\$)	Monto devengado (\$)
1	Asoc. De Pizzerías y Casas de Empanadas (APYCE)	3.796.200,00	3.796.200,00	3.796.200,00
2	Asoc. De Pizzerías y Casas de Empanadas (APYCE)	6.055.421,00	6.055.421,00	6.055.421,00
3	Asociación Civil Semillas de Esperanza	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00
4	Asociación Civil Semillas de Esperanza	36.400.000,00	36.400.000,00	36.400.000,00

¹² Convenios únicos: Raís, Ayres Culturales, CAMEDA, Inmigrantes Digitales, Me Regalás una Hora, Mujeres al Frente.

¹³ Firma de dos convenios: APYCE, Camino de Vida, Hecho Club Social, UTN.

¹⁴ Semillas de Esperanza, Fundación Apertura, Fundación Atraverse, Fundación Convivir, Fundación Intercambios.

5	Asociación Civil Semillas de Esperanza	13.654.456,00	13.654.456,00	13.654.456,00
6	Asociación Civil RAIS	21.900.000,00	21.900.000,00	21.900.000,00
7	Asociación Civil Ayres Culturales	5.114.278,00	5.114.278,00	5.114.278,00
8	Asociación Civil CAMEDA	18.180.000,00	18.180.000,00	18.180.000,00
9	Cooperativa Camino de Vida	86.000.000,00	86.000.000,00	86.000.000,00
10	Cooperativa Camino de Vida	86.050.000,00	86.050.000,00	86.050.000,00
11	Fundación Apertura	105.561.000,00	105.561.000,00	105.561.000,00
12	Fundación Apertura	238.317.075,00	238.317.075,00	238.317.075,00
13	Fundación Apertura	115.020.000,00	115.020.000,00	115.020.000,00
14	Fundación Atreverse	66.000.000,00	66.000.000,00	44.000.000,00
15	Fundación Atreverse	165.000.000,00	165.000.000,00	165.000.000,00
16	Fundación Atreverse	79.200.000,00	79.200.000,00	79.200.000,00
17	Fundación Convivir	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
18	Fundación Convivir	5.450.000,00	5.450.000,00	5.450.000,00
19	Fundación Convivir	2.180.000,00	2.180.000,00	2.180.000,00
20	Hecho Club Social	8.181.000,00	8.181.000,00	8.181.000,00
21	Hecho Club Social	7.155.975,00	rescindido	2.385.325,00
22	Inmigrantes Digitales	1.803.000,00	1.803.000,00	1.803.000,00
23	Fundación Intercambios	3.633.600,00	3.633.600,00	3.633.600,00
24	Fundación Intercambios	8.806.300,00	8.806.300,00	8.806.300,00
25	Fundación Intercambios	3.522.400,00	3.522.400,00	1.761.200,00
26	Me Regalas una Hora	8.238.141,00	8.238.141,00	8.238.141,00
27	Mujeres al Frente	46.710.000,00	46.710.000,00	46.710.000,00
28	Universidad Técnica Nacional (UTN)	7.401.000,00	7.401.000,00	7.401.000,00
29	Universidad Técnica Nacional (UTN)	10.660.000,00	10.660.000,00	10.660.000,00
	Totales	1.176.489.846,00	1.169.333.871,00	1.147.957.996,00

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la Dirección General, la DGTaYL y el listado de transacciones 2024.

Del cuadro surge que, en relación con las disposiciones de pago, se verificó la falta de registro de la disposición correspondiente al segundo convenio celebrado con la

Asociación Civil Hecho Club Social. Conforme a la información proporcionada por el área auditada, si bien la entidad alcanzó la instancia de suscripción del mencionado convenio, los pagos previstos no fueron efectivizados debido a la posterior rescisión del mismo la cual se debió a cuestiones de carácter impositivo que imposibilitaron la emisión de las facturas necesarias para concretar los pagos establecidos.

En cuanto a los montos devengados en el presupuesto, se observa lo siguiente:

- En el caso de la Fundación Atreverse, tanto el convenio suscripto como la disposición de pago correspondiente establecen un monto total de \$66.000.000, mientras que, según lo registrado en el presupuesto, se devengó un total de \$44.000.000.¹⁵ (Observación N° 7)
- Asimismo, se observó que, tanto en el convenio suscripto con la Fundación Intercambios como en las disposiciones de pago correspondientes, se establece un monto total de \$3.522.400. No obstante, según lo registrado en el presupuesto del programa, se devengó un total de \$1.761.200, evidenciándose una diferencia entre los importes previstos y los efectivamente devengados.¹⁶ (Observación N° 7)
- En lo que refiere al segundo convenio suscripto con la Asociación Civil Hecho Club Social, cuyo monto total acordado fue de \$7.155.975,00, se procedió a la rescisión del convenio. No obstante, se efectuaron pagos posteriores a dicha rescisión por un total de \$2.385.325,00, correspondientes a montos devengados y obligaciones asumidas después de la finalización del contrato de referencia. (Observación N° 8)
- Se identificó en el presupuesto del programa un pago a la organización Puentes de Esperanza por un monto total de \$10.083.990,00, el cual no se encuentra respaldado por un convenio suscripto en el marco del programa. (Observación N° 9)

Rendiciones de cuentas de los expedientes PSOC, correspondiente a la muestra seleccionada:

De los convenios suscriptos con las organizaciones, surge en la Cláusula Sexta, la obligación de rendir cuenta documentada de los subsidios percibidos al finalizar el proyecto, mediante la presentación de un informe contable, compuesto por una planilla de rendición de gastos acompañada de la documentación respaldatoria correspondiente (tickets y/o facturas).

Asimismo, las organizaciones debían presentar informes de avance trimestrales y, al finalizar el proyecto, un informe de impacto sobre la población objetivo, el cual

¹⁵ La disposición DI-2024-41-GCABA-DGAYR que aprueba el pago del convenio suscripto por un monto total de \$22.000.000 no fue localizada en el devengado de presupuesto.

¹⁶ La disposición RESOL-2024-264-GCABA-SSISAI que aprueba el pago del convenio suscripto por un monto total de \$1.761.200 no fue localizado en el devengado de presupuesto.

debía acreditar de manera fehaciente el destino de los fondos otorgados en concepto de subsidio –analizado en el objetivo específico 2-

Del análisis efectuado sobre los 15 expedientes de la muestra se pudo verificar lo siguiente:

En los 15 expedientes, no se encontraron informes contables de rendición, planillas de gastos ni comprobantes respaldatorios. En 12 de los 15 expedientes, se identificó la presentación de una declaración jurada firmada por las organizaciones, en la que se manifiesta que los fondos fueron utilizados para el fin previsto.

Por su parte, la Dirección General remitió de manera diferenciada (fuera del expediente principal) las rendiciones correspondientes a 6¹⁷ de las 15 organizaciones de la muestra. (Observación N° 10)

Del análisis de los 6 casos en que se presentaron rendiciones y comprobantes, en 1 de ellos -Asociación Civil Semillas de Esperanza-, la documentación acompañada consistía únicamente en extractos de transferencias bancarias, sin incluir facturas, recibos u otra documentación respaldatoria que acreditara la efectiva prestación de bienes o servicios a la organización. (Observación N° 11)

Para mayor detalle de lo relevado se remite al Anexo VI.

5. Metas Físicas y análisis de estadísticas.

Metas físicas Programa 201 “Redes por la Inclusión”:

Las metas por alcanzar parten de la unidad de medida “*persona*”, cuyo tipo de producto “*sumable*” genera un producto que se define como “*actividad de integración y participación social*” considerándose como un producto final.

Con respecto a la formulación de metas programadas, se solicitó a la Dirección General informar los criterios que habían sido tomados en cuenta para definir la cantidad de metas planificadas para el año en función de los recursos disponibles. El auditado no proporcionó respuesta a la consulta formulada respecto del proceso de programación de las metas.

Considerando la información del resumen de ejecución de programas de la cuenta de inversión 2024 con respecto al programa 201 “Redes por la Inclusión” surge lo siguiente:

¹⁷ Asociación Civil Semillas de Esperanza, Asociación Civil RAIS, Cooperativa Camino de Vida, Fundación Apertura, Fundación Convivir, Mujeres al Frente.

Cuadro N°21 – Metas programadas y ejecutadas del Prog. 201 (Ejercicio 2024)

Programa 201 "Redes por la Inclusión" - Ejercicio 2024					
Meta	Unidad medida	Sumable/promediable	Sanción	Vigente	Realizado
Actividad de integración y participación social	Persona	Sumable	5700	5700	5975

Fuente: Cuenta de Inversión 2024.

Durante el ejercicio 2024, se programaron un total de 5.700 metas anuales. La ejecución acumulada al cierre del año alcanzó la suma de 5.975 personas, lo que representa un cumplimiento del 104,82% generando un desvío acumulado del 4,82%.

En relación con la cuantificación de las metas ejecutadas, el auditado informó que las personas designadas por cada organización conveniada remitían diariamente al equipo administrativo de la Dirección General un reporte detallado de las acciones realizadas. Dicho equipo consolidaba la información vinculada a personas únicas alcanzadas y a las intervenciones efectuadas, la cual posteriormente era exportada y volcada en un tablero unificado del programa, destinado al seguimiento general de la ejecución.

Respecto de la consulta sobre la definición de la unidad de medida utilizada para las metas programadas y ejecutadas, se indicó que el criterio adoptado se encontraba estrechamente vinculado con los objetivos del programa, sin aportar mayores precisiones metodológicas. (Observación 12)

Asimismo, se aclaró que la población asistida no se centraba únicamente en las personas alojadas en los Centros de Inclusión Social (CIS), sino que también incluía a beneficiarios de otros programas sociales o efectores bajo la órbita de la Subsecretaría. De igual modo, se señaló que la información proveniente de los CIS abarcaba tanto los Centros de Gestión Propia como aquellos de gestión asociada.

Como conclusión de la información proporcionada por el auditado en relación con la cuantificación de las metas ejecutadas, se desprende que el proceso presenta criterios poco claros y elementos metodológicos inconsistentes. Inicialmente se indica que la medición se basa en los reportes diarios enviados por las organizaciones conveniadas. Sin embargo, posteriormente se menciona que la información utilizada incluye también datos provenientes de los Centros de Inclusión Social (CIS), tanto de gestión propia como de gestión asociada. Esta superposición de fuentes genera ambigüedad respecto de cuál es el insumo principal y el alcance real de los registros considerados. (Observación 12)

Además, si bien el organismo sostiene que la unidad de medida se define en función de los objetivos del programa —fundamentalmente contabilizando personas que participaron en actividades—, la explicación resulta insuficiente para comprender cómo se diferencian las personas únicas de las intervenciones, ni cómo se garantiza la consistencia de los datos cuando provienen de actores con sistemas y capacidades de registro heterogéneos.

En síntesis, la respuesta no permite identificar un método uniforme, transparente y verificable para la planificación y para la medición de la ejecución de las metas físicas. La falta de definición sobre los criterios de programación y la coexistencia de registros de diversas fuentes sin una metodología claramente establecida afectan la comparabilidad, confiabilidad y solidez de la información reportada.

Análisis sobre Datos estadísticos.

La base de datos utilizada por la DGAYR en el período auditado corresponde al módulo RLM2 del SADE, componente informático del Registro de Beneficiarios de Redes por la Inclusión. La misma presenta un formato de carga operativa, sin validaciones automáticas de consistencia ni documentación metodológica formal, por lo cual los resultados deben interpretarse como estimaciones basadas en datos administrativos, no como estadísticas oficiales consolidadas.

El tablero constituye una matriz de seguimiento interno compuesta por valores numéricos agregados. Cada fila corresponde a una variable operativa y cada columna a un mes del ejercicio, con un campo de “Total Anual”.

En términos de presentación, la base cumple una función operativa de monitoreo, aunque no reviste carácter de sistema estadístico institucional, dado que carece de: definiciones conceptuales de indicadores, validaciones automáticas, y procedimientos de cierre o consolidación formal. (Observación N° 13)

A continuación, se pudieron extraer datos integrales del ejercicio 2024, estructurado por las dimensiones operativas del programa:

Parte general:

Personas mensuales en Programas de Inclusión:

Enero: 1.901 (5.3%) | **Febrero:** 2.119 (5.9%) | **Marzo:** 2.310 (6.5%)
Abril: 3.160 (8.8%) | **Mayo:** 3.095 (8.7%) | **Junio:** 3.141 (8.8%)
Julio: 3.592 (10.0%) | **Agosto:** 4.122 (11.5%) | **Septiembre:** 3.858 (10.8%)
Octubre: 2.910 (8.1%) | **Noviembre:** 2.741 (7.7%) | **Diciembre:** 2.801 (7.8%)

Total Anual de intervenciones: 35.750

Durante el año 2024, el Programa “Redes por la Inclusión” registró un total anual de 35.750 intervenciones, correspondiente a la suma de las personas alcanzadas mensualmente en los diversos ejes de trabajo. La distribución temporal evidencia un comportamiento estacional: el 62,5% de las intervenciones se concentraron entre los meses de **julio y diciembre**, lo cual coincide con los reportes de gestión que señalan un incremento de la demanda de acompañamiento y una mayor intensidad operativa en el segundo semestre del ejercicio.

El organismo informó que la cifra anual de 35.750 no corresponde a “personas únicas”, sino a la **sumatoria de intervenciones mensuales**, dado que el tablero registra **personas únicas por mes**, pero el total anual **acumula los valores mensuales sin depuración**.

Esto implica que una misma persona puede estar contabilizada en distintos meses del año. Asimismo, señalaron que esta metodología es consistente con la forma operativa de registro del programa, basada en reportes diarios remitidos por las organizaciones conveniadas y **consolidados manualmente** en un único tablero. (Observación 13)

Variable Personas que obtuvieron mejora laboral:

Enero: 45 | **Febrero:** 29 | **Marzo:** 40 | **Abril:** 30 | **Mayo:** 62 | **Junio:** 50
Julio: 106 | **Agosto:** 46 | **Septiembre:** 64 | **Octubre:** 44
| Noviembre: 52 | **Diciembre:** 16
Total Anual: 584 (18,2 % del total de personas en programas)

Durante 2024, el Programa *Redes por la Inclusión* registró un total de **584 personas que alcanzaron mejora laboral**, sobre el universo de **personas únicas capacitadas (3.206)**, la tasa de inserción laboral efectiva es del **18,2%**, lo que demuestra que una porción de la población **personas capacitadas** logró transformar su proceso formativo en una oportunidad concreta de empleo, lo cual resulta insuficiente considerando el objetivo programático de promover la autonomía económica y la inclusión laboral sostenible.

El comportamiento mensual muestra picos de mejora laboral en **julio (106 personas)** y **mayo (62 personas)**, coincidiendo con los meses de mayor actividad formativa y operativa del programa. Sin embargo, se observa una marcada caída

hacia **diciembre (16 personas)**, lo que sugiere dificultades en la continuidad del seguimiento y la vinculación con el mercado de trabajo hacia el cierre del ejercicio.

Desde una perspectiva de auditoría de desempeño, los resultados ponen de manifiesto **limitaciones estructurales en los mecanismos de intermediación laboral y acompañamiento post-capacitación**, así como la **ausencia de un sistema de trazabilidad integral** que vincule de manera sistemática los datos de formación, perfilado e inserción laboral. El indicador evidencia la necesidad de fortalecer la articulación entre los ejes de capacitación, empleabilidad y seguimiento, a fin de optimizar la conversión de las acciones formativas en resultados sostenibles de inclusión socioeconómica.

El organismo informó¹⁸ que las mejoras laborales contabilizadas en el tablero corresponden a **casos en los que las personas fueron contratadas en un nuevo empleo**, según la información remitida diariamente por las organizaciones conveniadas encargadas de la ejecución territorial del programa.

Asimismo, señalaron que los datos son **compilados manualmente** por el equipo administrativo en un tablero unificado, sin que exista un **procedimiento formal de verificación**, (Observación N° 13) ni cruces con registros externos (AFIP, empleadores, programas de empleo). También aclararon que **no se dispone de información desagregada por proyecto institucional, línea de acción u organización ejecutora**, lo que impide reconstruir el recorrido entre capacitación, seguimiento e inserción laboral.

En consecuencia, la información reportada por el organismo confirma la **ausencia de trazabilidad integral** y respalda las observaciones vinculadas a la debilidad de los mecanismos de validación y de articulación entre los distintos componentes del programa.

Variable Acompañamiento

Total de personas acompañadas:

Enero: 1.984 (7.0%) | **Febrero:** 2.246 (7.9%) | **Marzo:** 2.531 (8.9%)

Abril: 2.647 (9.3%) | **Mayo:** 2.307 (8.1%) | **Junio:** 2.486 (8.8%)

Julio: 2.671 (9.4%) | **Agosto:** 2.931 (10.3%) | **Septiembre:** 2.493 (8.8%)

Octubre: 2.434 (8.6%) | **Noviembre:** 1.506 (5.3%) | **Diciembre:** 2.146 (7.6%)

¹⁸ Respuesta NO 00027021 AGCBA-DGDSO

Total Anual: 28.382 (79.4% del total de personas en programas)

El componente de **acompañamiento** está orientado a brindar contención social, seguimiento personalizado y orientación en trayectorias de autonomía a la población en situación de alta vulnerabilidad. Durante el ejercicio 2024, el programa alcanzó a **28.382 personas acompañadas**, equivalente al **79,4% del total de beneficiarios¹⁹**, lo que evidencia un nivel de cobertura alto y sostenido en términos de asistencia directa.

El comportamiento mensual presenta una tendencia estacional marcada, con un pico en agosto (2.931 personas, 10,3%), coincidente con la etapa de mayor despliegue territorial y de intensificación de convenios con organizaciones sociales. A partir de septiembre se observa una disminución progresiva, alcanzando el valor mínimo en noviembre (1.506 personas, 5,3%), lo que implica una reducción del **39% respecto del mes pico**, tendencia que resulta coherente con los procesos de reorganización interna de equipos técnicos señalados en el *Informe de Gestión noviembre–diciembre 2024*.

Desde una perspectiva de control de gestión, la magnitud alcanzada por este componente confirma su rol estructural dentro del dispositivo. Sin embargo, el análisis temporal revela fluctuaciones operativas significativas, que podrían vincularse a variaciones en la disponibilidad de recursos humanos, priorización de casos críticos o limitaciones en la capacidad de seguimiento simultáneo de los equipos territoriales.

En términos de eficacia, el componente de acompañamiento demuestra una **amplia capacidad de cobertura**, pero una **baja capacidad de transformación**, dado que los indicadores asociados a la mejora de criticidad (417 progresos frente a 475 retrocesos) y los egresos positivos (en torno al 2,0% del total de beneficiarios) no guardan proporcionalidad con el volumen total de personas atendidas.

Esto sugiere que, si bien el programa logra sostener la atención, las **acciones de acompañamiento no derivan consistentemente en resultados verificables de autonomía o inserción laboral**.

¹⁹¹⁹ Beneficiarios, considera el Programa a personas mayores de 18 años residentes de la Ciudad que sean beneficiarias de alguno de los programas bajo la órbita de las Direcciones generales que dependen de la subsecretaría de Red de Inclusión Social y Atención Inmediata, y/o personas en situación de vulnerabilidad Social asistidas en dispositivos y/o efectores de la mencionada Subsecretaría (Respuesta a NO 00027021-AGCBAS-DGDSO)

Variable Centos de Inclusión Social

Personas Acompañadas en CIS de Gestión Asociada

Total anual: 12,779 personas

Promedio mensual: 1,065 personas

Los registros del módulo RLM2 del SADE reflejan que los Centros de Inclusión Social (CIS), concentraron una porción sustancial del acompañamiento del programa durante 2024. La distribución mensual muestra **picos en abril (1.246) y noviembre (1.221)**, y valores mínimos en **febrero (886) y junio (866)**, lo que indica una capacidad de atención estable, con leve tendencia al alza hacia el cierre del ejercicio. Este comportamiento sugiere un funcionamiento sostenido de los dispositivos de alojamiento, con ajustes de cupo y rotación de beneficiarios a lo largo del año.

Desde una perspectiva de control de gestión, la estabilidad observada en los CIS de gestión asociada contrasta con la variabilidad de otros componentes del programa, aportando una base estructural de atención continua. Sin embargo, se advierte **ausencia de indicadores de egreso o mejora de situación habitacional**, lo que limita la posibilidad de evaluar la efectividad del acompañamiento brindado dentro de estos espacios.

Población Caracterizada en CIS Propios y de Gestión Asociada

Total anual: 12,391 personas

Promedio mensual: 1,033 personas

El proceso de caracterización en los CIS —que permite identificar el nivel de vulnerabilidad y los factores de riesgo socioeconómico— muestra un crecimiento sostenido a lo largo del año, pasando de 749 personas en enero a 1.387 en septiembre, con un pico máximo en ese mes.

El incremento refleja un fortalecimiento en las acciones de diagnóstico y relevamiento social, aunque con una disminución posterior en octubre (889 personas).

El organismo informó que los datos de CIS incluidos en el tablero **no distinguen entre gestión propia y gestión asociada**, debido a que la información proviene de los reportes diarios enviados por las organizaciones conveniadas y es consolidada manualmente por el equipo administrativo en un único registro general.

Aclararon que **no cuentan con información desagregada por proyecto institucional ni por tipo de dispositivo**, dado que el tablero se configura como una herramienta de agregación operativa y no como un sistema de gestión con campos estructurados para ese nivel de detalle. Asimismo, señalaron que no existe un procedimiento que enlace las intervenciones realizadas en los CIS con indicadores de resultado, tales como permanencia, egresos positivos o cambios de criticidad.

Estas precisiones confirman las limitaciones identificadas en el análisis, en tanto no es posible reconstruir trayectorias por tipo de CIS ni evaluar diferencias de desempeño entre dispositivos de gestión propia y de gestión asociada, afectando la capacidad de control y de monitoreo del programa. (Observación 13)

Variable Distribución por Nivel de Criticidad

El análisis de la variable “criticidad” permite dimensionar la situación social de la población acompañada por el Programa durante el ejercicio 2024. Los datos provienen del módulo RLM2 del SADE, que clasifica a las personas caracterizadas en tres niveles: **alta, media y baja criticidad**, en función de indicadores socioeconómicos y habitacionales.

Durante 2024 se registraron 12.391 personas caracterizadas, de las cuales 7.724 (62,3%) presentaron nivel de criticidad alta, 3.186 (25,7%) criticidad media, y 1.481 (11,9%) criticidad baja. En promedio, el programa mantuvo 644 personas mensuales en situación de alta criticidad, representando entre 58% y 66,5% de la población caracterizada cada mes. Este patrón evidencia que la mayoría de los beneficiarios se encuentra en contextos de alta vulnerabilidad estructural, lo cual condiciona el alcance de los procesos de autonomía y empleabilidad.

En contraposición, los casos de criticidad baja registran una tendencia decreciente, con porcentajes mensuales que descienden del 16% en enero al 8% en septiembre y octubre, lo que podría indicar un empeoramiento en las condiciones socioeconómicas o una menor priorización en la identificación de situaciones menos urgentes. La criticidad media se mantuvo relativamente estable —entre el 20% y el 32%—, representando un segmento intermedio que podría constituir la población objetivo ideal para estrategias de transición hacia el empleo y el egreso positivo.

En términos de gestión, esta distribución evidencia que el programa atiende prioritariamente casos de alta vulnerabilidad, pero no logra generar un desplazamiento progresivo hacia niveles de menor criticidad, lo que se traduce en una baja movilidad social interna dentro del universo atendido.

Cambios de Criticidad

El seguimiento de los **cambios de criticidad** constituye un indicador clave para evaluar la efectividad del acompañamiento implementado por el Programa RXI, al reflejar la evolución de la situación de vulnerabilidad de las personas caracterizadas a lo largo del tiempo.

Durante el ejercicio 2024 se registraron 417 cambios progresivos (mejoras) y 475 cambios regresivos (empeoramientos), resultando en un saldo negativo de 58 casos. El promedio mensual fue de 35 personas con mejora y 40 con retroceso, lo que implica que, en términos netos, el programa no logró revertir el nivel general de vulnerabilidad de la población atendida.

En términos de tendencia, los cambios positivos fueron más frecuentes en los primeros meses del año —con un máximo en enero (107 casos de mejora)— y se redujeron progresivamente hacia el segundo semestre, alcanzando valores mínimos en junio (16 casos) y noviembre (19 casos). Por el contrario, los cambios regresivos mantuvieron cierta estabilidad a lo largo del año, reflejando una capacidad limitada de sostenimiento de las mejoras alcanzadas y posibles dificultades en el seguimiento posterior de los casos.

Desde la perspectiva de control, esta tendencia indica que las estrategias de acompañamiento **no logran consolidar resultados sostenibles**, evidenciando falta de continuidad en la intervención social y ausencia de mecanismos de alerta temprana para prevenir retrocesos. Asimismo, la carencia de indicadores de resultado asociados a las trayectorias de las personas —por ejemplo, tiempo promedio de mejora o tasa de recaída— restringe la posibilidad de realizar evaluaciones de impacto más precisas.

En consecuencia, el análisis estadístico permite concluir que el Programa RXI presenta una dinámica de vulnerabilidad persistente, donde los avances alcanzados en determinados períodos tienden a revertirse, lo cual afecta directamente la efectividad global del dispositivo en materia de inclusión y autonomía progresiva.

Variable Corresponsabilidades

El componente de **corresponsabilidades** forma parte del enfoque integral del Programa *Redes por la Inclusión (RXI)*, orientado a promover la autonomía de las familias beneficiarias mediante la articulación de intervenciones en las áreas **educativa, sanitaria y social**. Su finalidad es garantizar la asistencia escolar y el control de salud de niñas, niños y adolescentes (NNyA) pertenecientes a hogares acompañados, como condición de permanencia en los programas de asistencia e inclusión.

Según los datos remitidos en la base del módulo RLM2 (SADE) los valores disponibles sobre este componente son puntuales y no constituyen una serie temporal consolidada. Los registros informan los siguientes niveles de cumplimiento:

Escolaridad NNyA: 41% (dato puntual)

Controles salud NNyA: 33% (dato puntual)

Estos porcentajes expresan la proporción de hogares con cumplimiento efectivo de cada corresponsabilidad al momento de la carga, sin registro continuo ni validación cruzada con los sistemas de Educación o Salud de la Ciudad. Por tanto, deben interpretarse como indicadores aproximados y no como valores consolidados.

Desde una perspectiva estadística y de control, la información resulta fragmentaria e insuficiente para evaluar la evolución temporal de las corresponsabilidades. No se dispone de desagregaciones mensuales, por dispositivo o por unidad de gestión, ni de criterios de exclusión de casos inactivos o en revisión. Ello impide construir indicadores de tendencia o verificar la efectividad de las intervenciones interinstitucionales.

Variable Acumulados Anuales.

El análisis de los **acumulados anuales** permite dimensionar el crecimiento operativo del programa y la evolución de su capacidad de caracterización y seguimiento a lo largo del ejercicio 2024.

El total acumulado de personas caracterizadas pasó de 1.481 en febrero a 14.191 en diciembre, evidenciando un incremento sostenido y continuo durante todo el año. Este comportamiento refleja un flujo estable de nuevas incorporaciones al sistema, lo que sugiere una adecuada capacidad de cobertura y expansión territorial del programa.

En paralelo, el acumulado de nuevos perfilados alcanzó 1.595 personas en diciembre, manteniendo una tendencia lineal ascendente, aunque con un volumen menor respecto de la caracterización general. Esta diferencia evidencia que, si bien el programa logra ampliar su base de beneficiarios registrados, no todos los casos alcanzan el nivel de diagnóstico profundo o planificación individualizada que implica el perfilado, limitando la posibilidad de diseñar estrategias diferenciadas de intervención.

Desde una perspectiva de auditoría de desempeño, ambos indicadores reflejan una operatoria en crecimiento, pero también una brecha estructural entre cobertura y calidad del seguimiento, dado que el ritmo de caracterización supera ampliamente la capacidad de evaluación individual de los casos. Esto sugiere la necesidad de ajustar la proporción entre cantidad de personas ingresadas y capacidad efectiva de acompañamiento y monitoreo, a fin de evitar la sobrecarga operativa y fortalecer la trazabilidad de los procesos de inclusión.

El organismo aclaró que todos los valores anuales informados en el tablero corresponden a sumatorias de las intervenciones mensuales, ya que el sistema registra personas únicas por mes, pero no cuenta con un mecanismo que permita identificar personas únicas en el acumulado anual. Indicaron que no existe un procedimiento sistemático para la depuración de duplicaciones intermensuales, y que el tablero opera como una herramienta de consolidación operativa basada en los reportes diarios enviados por las organizaciones conveniadas.

Asimismo, informaron que no disponen de información segmentada por tipo de dispositivo, programa de origen, línea de acción ni proyecto institucional, debido a que el tablero no se encuentra estructurado para ese nivel de detalle. Tampoco se registran historiales que permitan reconstruir la trayectoria de cada persona a lo largo del año.

Estas precisiones confirman las limitaciones del indicador, especialmente la imposibilidad de determinar beneficiarios únicos, la ausencia de validación estadística y la falta de trazabilidad requerida para evaluar adecuadamente la evolución de las intervenciones y los resultados atribuibles al programa. (Observación N° 13)

Por último, la Variable Egresos

El análisis de la variable “**Egresos positivos**” permite evaluar los resultados finales del proceso de acompañamiento del Programa “Redes por la Inclusión” (RXI) y su capacidad para promover la autonomía progresiva de los beneficiarios. Los datos corresponden al ejercicio 2024 y provienen del módulo RLM2 del SADE, en el cual se registran las altas, permanencias y egresos de las personas acompañadas, clasificando los casos que finalizan de manera favorable según criterios definidos por la Dirección General.

Total Egresos positivos:

Enero: 37 (0.10% del total anual) | **Febrero:** 39 (0.11%) | **Marzo:** 36 (0.10%)
Abril: 42 (0.12%) | **Mayo:** 62 (0.17%) | **Junio:** 57 (0.16%)
Julio: 66 (0.18%) | **Agosto:** 81 (0.23%) | **Septiembre:** 71 (0.20%)
Octubre: 83 (0.23%) | **Noviembre:** 73 (0.20%) | **Diciembre:** 80 (0.22%)

Total Anual: 727 (2.0% del total de participantes del programa)

Durante el período auditado se registraron 727 egresos positivos. La distribución mensual muestra un comportamiento ascendente, con incrementos sostenidos hacia el segundo semestre.

El comportamiento mensual evidencia una tendencia ascendente moderada, alcanzando su punto máximo en octubre (83 casos, 0,23%). El 63,3% de los egresos se concentró en el segundo semestre, período en el cual se verificó una mayor estabilización del acompañamiento y consolidación de los procesos formativos, según lo reportado en el Informe de Gestión (noviembre–diciembre 2024).

Desde un enfoque de auditoría de desempeño, el comportamiento de los egresos refleja una eficiencia operativa en aumento, pero aún una eficacia limitada en la transformación de los acompañamientos en resultados sostenibles. La tendencia ascendente en el segundo semestre podría interpretarse como resultado de ajustes de gestión y mayor coordinación con las gerencias operativas, aunque el bajo nivel general evidencia la necesidad de fortalecer los circuitos de seguimiento post-egreso, que aseguren la continuidad de la autonomía alcanzada. Asimismo, la ausencia de indicadores complementarios —como la duración promedio del acompañamiento, la causa de egreso o la proporción de reingresos— impide una evaluación integral de la calidad de los procesos de salida del programa. Desde la perspectiva del control, la falta de trazabilidad posterior a la desvinculación limita la verificación de resultados y la medición de impacto social.

En síntesis, el análisis de egresos positivos muestra un incremento progresivo en la eficiencia operativa, pero también una brecha significativa entre la cobertura de atención y la concreción de resultados sostenibles, lo que reafirma la necesidad de integrar indicadores de impacto, mecanismos de seguimiento post-programa y estrategias de vinculación laboral efectivas para potenciar la autonomía de los beneficiarios.

Observaciones.

Objetivo 1 Proceso de selección de las organizaciones de la sociedad civil.

Observación N° 1. Falta de documentación que acredite la situación jurídica del inmueble. Del análisis de la documentación presentada por las organizaciones

se identificó que el 73,33% (11 de 15)²⁰ no acompañó la documentación que acredite la situación jurídica del inmueble en el cual se desarrolla el proyecto institucional. En la mayoría de los casos, no se incorporaron títulos de propiedad, contratos de locación, comodatos, permisos de uso ni otros instrumentos formales que demuestren la tenencia, disponibilidad o autorización para el uso del espacio físico.

El artículo 9 del Anexo I de la Resolución N.º 395/GCABA/MDHYHGC/2022 establece que todas las organizaciones presentantes deben acreditar la situación jurídica del inmueble donde se ejecutará el proyecto institucional. Para ello, la normativa requiere la presentación de instrumentos válidos tales como título de propiedad, contrato de locación, cesión, comodato, permiso de uso o autorización, entre otros. Este requisito busca garantizar la legalidad, estabilidad y adecuación del espacio utilizado para la actividad convenida. La falta de acreditación implica un incumplimiento de un requisito documental obligatorio, afectando la igualdad entre las organizaciones participantes, y debilidades de control interno.

Observación N° 2. Falta de presentación del Anexo I-Autorización de acreditación de pagos. De la revisión de la documental que deben presentar las Organizaciones, se constató que el 13,33% de las organizaciones (2 de 15) no presentó la Copia del Anexo I “Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria”. En su lugar, ambas entidades adjuntaron únicamente una descripción de la cuenta bancaria con documentos que no cumplen con los requisitos formales establecidos y que no poseen validez como instrumento de autorización para la acreditación de fondos.

Observación N° 3. Del análisis del procedimiento de evaluación para la selección de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en 2024, se verificó que no se han establecido por normativa parámetros de ponderación para la evaluación técnica y presupuestaria de los proyectos a seleccionar en el marco del Programa. En tal sentido, tampoco se cuenta con un sistema de valoración cuantificable (scoring) para fundamentar la selección de las propuestas más convenientes entre la totalidad de las propuestas recibidas²¹.

²⁰ CAMEDA Asociación Civil; Red de Abordajes para la Innovación Social (RAIS) Asociación Civil; Asociación Civil Semillas de Esperanza; Fundación Apertura – Transformación Para la Nueva Argentina; Fundación Atraverse; Fundación Convivir; Intercambios Asociación Civil; Hecho Club Social Asociación Civil; Inmigrantes Digitales Asociación Civil; Asociación Civil ¿Me Regalas una Hora?; Asociación Civil Mujeres al Frente.

²¹ Descargo del Organismo Auditado respecto a lo observado: “... a fin de fortalecer los mecanismos de evaluación y la trazabilidad del proceso, se evaluará la incorporación de criterios de herramientas de valoración cuantificable en futuras convocatorias.”. Ello será verificado en una posterior auditoría.

Objetivo 2 Análisis de los Proyectos Institucionales presentados.

Observación N° 4. Falta de detalle de ejecución presupuestaria en proyectos presentados. Durante la revisión de los proyectos institucionales correspondientes al período auditado, se detectó que en el 20% de los casos (3/15 proyectos) se consigna el monto presupuestario solicitado, pero no se presenta el detalle de la forma en la cual dicho monto será ejecutado. Los documentos carecen de desagregación presupuestaria (rubros, cantidades, costos unitarios, cronograma de uso de fondos o justificación técnica), lo cual impide verificar la consistencia y razonabilidad del requerimiento económico.

Conforme a las reglas básicas de administración financiera, a las buenas prácticas de gestión pública y a los lineamientos del Programa “Redes por la Inclusión”, toda solicitud presupuestaria debe estar acompañada del detalle de su planificación de ejecución, incluyendo:

- Desglose de rubros de gasto.
- Cantidades y costos estimados.
- Fundamentación técnica del presupuesto.
- Descripción de actividades asociadas al uso de los fondos.
- Proyección temporal del gasto.

La ausencia de un detalle de ejecución presupuestaria genera dificultades para el seguimiento y control posterior, dado que no existen parámetros ni rubros definidos contra los cuales contrastar la ejecución real.

Observación N° 5. Estimación y registración de población objetivo. Del análisis de los 15 Proyectos Institucionales presentados por las organizaciones incluidas en la muestra, se verificó que el 46,7% (7²² de 15) no consignó la cantidad de personas proyectadas a asistir en la ejecución de las actividades previstas. Asimismo, en 10²³ informes finales de rendición, la modalidad utilizada para registrar la población efectivamente asistida no permite establecer una comparación con la población proyectada. Si bien la normativa aplicable no establece como requisito obligatorio la estimación de la población objetivo, dicho dato constituye un insumo básico para la evaluación del alcance, la pertinencia y la razonabilidad de los recursos presupuestarios asignados a cada proyecto. La ausencia de una estimación inicial de población destinataria y la falta de uniformidad en la registración de la población asistida dificultan la evaluación de la eficiencia y eficacia de los proyectos. Esta situación limita la

²² Asociación Civil Me regalas una hora, Asociación Civil Mujeres al Frente, Asociación Civil Rais, Asociación Civil Semillas de Esperanza, Atreverse, Fundación Apertura, Asociación civil Cameda.

²³ Asociación Civil Rais, Asociación Civil Semillas de Esperanza, Asociación APYCE, Atreverse, Cooperativa Camino de Vida, Fundación Apertura, Asociación Civil Mujeres al Frente, Asociación civil Cameda, Hecho Club Social, Asociación Civil Rais

posibilidad además de poder comparar metas previstas versus resultados alcanzados²⁴.

Objetivo Especifico 3. Revisión de los aspectos formales de los convenios

Observación N° 6 – Falta de inscripción de Anexos en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad

De la revisión de los 15 Convenios recaídos en la muestra, en 2²⁵ casos no se halló constancia de inscripción en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de los Proyectos Institucionales ni de las Notas y Declaraciones Juradas correspondientes a los Anexos III y IV. Si bien los convenios marco sí se encuentran inscriptos, los anexos mencionados no figuran registrados, pese a que forman parte integrante de los compromisos contractuales.

El Decreto N.º 8258/1987 establece la obligación de todas las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de remitir a la Escribanía General los convenios que celebren, para su registración y control de legalidad. Asimismo, los “Lineamientos Generales del Programa Redes por la Inclusión” (Anexo I) determinan que los convenios y sus anexos se encuentran sujetos al control de legalidad. La falta de registración de los anexos obligatorios en la Escribanía General evidencia un incumplimiento normativo del Decreto 8258/1987, y una falta de integridad documental en el registro oficial.

Objetivo Especifico 4. Revisar el cumplimiento de las rendiciones de cuentas y la justificación del uso de los fondos.

Observación N°7. Se observa que en 2²⁶ (dos) de los 15 (quince) casos analizados, se verificó que los montos totales establecidos en los convenios y en las disposiciones de pago asociadas no coinciden con los importes registrados como devengados en el presupuesto del programa. Los montos aprobados en los convenios y formalizados mediante las disposiciones de pago deben coincidir con los importes devengados en el presupuesto, a fin de garantizar la integridad, exactitud del registro presupuestario.

²⁴ Descargo del organismo auditado: “a fin de fortalecer las herramientas de evaluación y comparación de resultados, se tomará en consideración la observación efectuada, evaluándose la incorporación de criterios orientativos de estimación y de registros más homogéneos en futuras implementaciones del Programa”. Lo mencionado será pasible de una verificación en una posterior auditoria.

²⁵ Celebrados con la Fundación Atreverse y la Asociación Civil Intercambios.

²⁶ Fundación Atreverse (Convenio \$66.000.000,00 / Devengado \$44.000.000,00) y Fundación Intercambios (Convenio \$3.522.400,00 / Devengado \$1.761.200,00).

Observación N° 8. Se constató que, pese a haberse rescindido el convenio suscripto con la Asociación Civil Hecho Club Social —por un monto total de \$7.155.975,00—, se realizaron pagos posteriores a la rescisión por \$2.385.325,00, correspondientes a obligaciones asumidas después de la finalización del contrato. De acuerdo con las normas de contratación y administración de fondos públicos, una vez rescindido un convenio, no deben generarse nuevas obligaciones ni efectuarse pagos vinculados al mismo.

Observación N° 9. Se identificó en el presupuesto del programa un pago por la suma de \$10.083.990,00 a la organización Puentes de Esperanza, sin que conste un convenio suscripto que respalde dicha transferencia en el marco del programa. Toda transferencia de fondos debe estar respaldada por un convenio o instrumento legal que establezca los objetivos, condiciones y obligaciones de las partes, garantizando la legalidad y trazabilidad de los recursos públicos.

Observación N° 10. En 9²⁷ de los 15 expedientes analizados no se encontraron incorporados los informes contables de rendición, las planillas de gastos ni los comprobantes respaldatorios que acreditan la utilización de los fondos transferidos a las organizaciones. De acuerdo con lo establecido en los convenios suscriptos, y el debido control interno, las organizaciones beneficiarias deben presentar informes contables, planillas de gastos y comprobantes válidos como condición para la rendición de cuentas. Asimismo, la Dirección General debe verificar, registrar y conservar esta documentación como parte del proceso de control y cierre de los proyectos. La situación se vincula tanto con la falta de presentación en tiempo y forma por parte de las organizaciones beneficiarias, como con la ausencia de procedimientos sistemáticos de verificación, registro y archivo por parte de la DGAYR. La falta de rendiciones contables y documentación respaldatoria impide verificar la correcta aplicación de los recursos públicos transferidos, afecta la transparencia y trazabilidad del gasto, y constituye un incumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios²⁸.

²⁷ Asoc. De Pizzerías y Casas de Empanadas (APYCE), Asociación Civil Ayres Culturales, Asociación Civil CAMEDA, Fundación Atreverse, Hecho Club Social, Inmigrantes Digitales, Fundación Intercambios, Me Regalas una Hora y UTN.

²⁸ Descargo del Auditado: En el descargo el organismo auditado ha manifestado: “En relación a la observación formulada, la misma será tenida en cuenta a efectos de reforzar, en futuras rendiciones, los mecanismos de verificación, registro y archivo de la documentación respaldatoria, en el marco de las competencias de esta Dirección General. Lo mencionado será pasible de una verificación en una posterior auditoria.

Observación N° 11. Se constató que, de las seis rendiciones analizadas²⁹, en un caso ³⁰ la documentación acompañada consistía en extractos de transferencias bancarias, sin incluir facturas, recibos u otros comprobantes respaldatorios que acreditaran la efectiva prestación de bienes o servicios a la organización beneficiaria. De acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta de los convenios y en la normativa vigente en materia de rendición de fondos públicos, toda erogación debe estar debidamente respaldada por documentación comprobatoria válida (facturas, recibos, etc.) que permita verificar la aplicación real de los recursos transferidos y la correspondencia con los fines del programa³¹.

Objetivo específico 5 Metas físicas y Estadísticas.

Observación N°12: De la información proporcionada por el auditado respecto de la cuantificación de las metas ejecutadas, se observa que el proceso presenta criterios poco precisos y metodologías inconsistentes. Se observa la ausencia de una metodología estandarizada para la programación y la medición de las metas físicas, así como falta de definiciones precisas sobre las unidades de medida, las fuentes de datos y los procedimientos de consolidación de la información. Esta situación compromete la comparabilidad de la información, limita la posibilidad de identificar desvíos o necesidades de mejora.

La medición se describe inicialmente como basada en reportes diarios enviados por las organizaciones conveniadas, pero posteriormente se incorpora información proveniente de los Centros de Inclusión Social (CIS) —tanto de gestión propia como asociada—, sin definirse el alcance de cada fuente. Asimismo, no se detalla de manera clara cómo se distingue entre personas únicas e intervenciones, ni los procedimientos adoptados para garantizar la consistencia de los datos provenientes de actores con diferentes capacidades de registro.

El programa debe contar con criterios de medición definidos, uniformes y verificables, así como con métodos de recolección de información claramente documentados, que aseguren la confiabilidad, comparabilidad y trazabilidad de los datos utilizados para evaluar el cumplimiento de las metas físicas.

Observación N° 13. Limitaciones estadísticas en la base de datos utilizada para el monitoreo del programa. La base de datos utilizada por la DGAYR (módulo RLM2 del SADE) presenta un formato de carga operativa sin validaciones automáticas de consistencia, sin definiciones conceptuales de

²⁹ Asociación Civil Semillas de Esperanza, Asociación Civil RAIS, Cooperativa Camino de Vida, Fundación Apertura, Fundación Convivir y Mujeres al Frente.

³⁰ Asociación Civil Semillas de Esperanza.

³¹ Descargo del auditado: En el descargo el organismo auditado ha manifestado: “En relación con la observación formulada, la misma será tomada en cuenta a efectos de reforzar, en futuras rendiciones, la presentación de la documentación respaldatoria exigida por la normativa vigente”. Lo mencionado será pasible de una verificación en una posterior auditoría.

indicadores, y sin procedimientos formales de cierre o consolidación. Tampoco cuenta con documentación metodológica que respalde el tratamiento estadístico de los datos. Como resultado, los valores mensuales y el “Total Anual” funcionan como insumos administrativos y no como estadísticas oficiales.

Recomendaciones.

Recomendación N° 1. Se recomienda al organismo auditado establecer y formalizar un procedimiento de control de admisibilidad documental que contemple, en todos los casos y con *carácter previo* a la aprobación de los proyectos institucionales, la verificación de la documentación que acredite la situación jurídica del inmueble donde se desarrollarán las actividades, conforme lo dispuesto por el artículo 9 del Anexo I de la Resolución N.º 395/GCABA/MDHYHGC/2022.

Asimismo, en aquellos casos en que los proyectos se ejecuten en inmuebles de titularidad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se recomienda exigir la incorporación en las actuaciones de un instrumento administrativo específico que acredite formalmente la asignación, disponibilidad y autorización de uso del espacio físico por parte de la repartición competente, a favor de la organización ejecutora.

Recomendación N° 2. Se recomienda ajustar los mecanismos de control interno sobre la documental previa a la aprobación de los pagos, que asegure la incorporación obligatoria en cada expediente del Anexo I “Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Cuenta Bancaria”, debidamente suscripto y conforme al modelo vigente.

Recomendación N° 3. Se recomienda a la autoridad de aplicación del Programa definir y formalizar, mediante acto administrativo o normativa específica, criterios objetivos de evaluación técnica y presupuestaria, incluyendo parámetros de ponderación y un sistema de valoración cuantificable (scoring), que permitan fundamentar de manera verificable, comparable y transparente la selección de los proyectos institucionales, de modo de complementar la evaluación cualitativa realizada por cada Comisión Evaluadora con herramientas objetivas que fortalezcan la trazabilidad del proceso, la transparencia en la toma de decisiones y el control posterior de los criterios aplicados.

Recomendación N° 4. Se recomienda al área responsable del análisis y aprobación de los proyectos institucionales incorporar, como requisito mínimo de formulación, la presentación del detalle de la ejecución presupuestaria, incluyendo la desagregación por rubros, cantidades, costos estimados, fundamentación técnica, actividades asociadas y proyección temporal del gasto.

Asimismo, se recomienda establecer instancias de control de razonabilidad y consistencia de los presupuestos solicitados, que permitan verificar la coherencia entre las actividades propuestas, los recursos requeridos y los resultados esperados, a fin de fortalecer los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los fondos públicos.

Finalmente, se recomienda articular el detalle presupuestario exigido en la etapa de formulación con los mecanismos de rendición de cuentas posteriores, de modo de asegurar la trazabilidad entre los fondos asignados, los conceptos aprobados y la ejecución efectivamente realizada.

Recomenaión N° 5. Se recomienda al organismo auditado, incorporar, en la formulación de los proyectos institucionales, la estimación orientativa de la población destinataria, aun en aquellos dispositivos que se desarrollen en contextos de alta rotación, tales como los Centros de Inclusión Social.

Asimismo, se recomienda definir criterios mínimos comunes para la registración de la población efectivamente asistida en los informes de rendición, de modo que permita su comparación con la población inicialmente estimada, posibilitando la evaluación del grado de cumplimiento de las metas previstas y la razonabilidad de los recursos asignados.

Recomendación N° 6. Establecer un circuito interno de control que permita verificar, con independencia de la intervención de otras áreas en el trámite administrativo, que se encuentre incorporada en cada expediente la constancia de registración de todos los anexos obligatorios, conforme lo establecido en el Decreto N.º 8258/1987 y en los lineamientos del Programa, a fin de asegurar la integridad documental y el adecuado control de legalidad de los actos celebrados.

Recomendación N° 7. Se recomienda arbitrar las medidas necesarias para fortalecer los procedimientos de registración y control presupuestario, asegurando la plena concordancia entre los montos aprobados en los convenios, las disposiciones de pago y los importes devengados en el presupuesto del programa.

Asimismo, se deberá documentar y dejar debidamente vinculado en los expedientes las adecuaciones presupuestarias que eventualmente se realicen, incorporando los actos administrativos y constancias que permitan fundamentar las diferencias detectadas, a fin de garantizar la integridad, exactitud del registro del gasto.

Recomendación N° 8. Se recomienda al organismo auditado reforzar los mecanismos de control previo y posterior del gasto, a fin de asegurar que, una vez dispuesta la rescisión de un convenio, no se generen nuevas obligaciones ni se efectúen pagos asociados al mismo. Asimismo, deberá garantizar que toda erogación presupuestaria cuente con su correspondiente respaldo documental,

actos administrativos de aprobación del gasto y registración adecuada, y que la información brindada a los órganos de control sea consistente, completa y verificable.

Recomendación N° 9. Se recomienda al organismo auditado adoptar medidas que aseguren que toda transferencia de fondos se encuentre respaldada por un convenio u instrumento legal debidamente suscripto, que establezca los objetivos, condiciones y obligaciones de las partes. Asimismo, deberá implementar controles que permitan identificar, justificar y corregir oportunamente erogaciones registradas en el presupuesto que no cuenten con sustento normativo, garantizando la legalidad y la correcta imputación de los recursos públicos.

Recomendación N° 10 y 11. Se recomienda al organismo auditado fortalecer los procedimientos de verificación, registro, control y archivo de las rendiciones de cuentas presentadas por las organizaciones beneficiarias, asegurando la incorporación en los expedientes de los informes contables, planillas de gastos y comprobantes respaldatorios de conformidad con la normativa vigente. Asimismo, deberá establecer mecanismos sistemáticos de seguimiento que garanticen la presentación de la documentación válida y en tiempo y forma, que permita verificar la efectiva prestación de bienes.

Recomendación N° 12. Se recomienda al organismo auditado definir e implementar una metodología estandarizada para la programación, medición y seguimiento de las metas físicas del programa, que incluya criterios uniformes sobre unidades de medida, fuentes de información, procedimientos de recolección y consolidación de datos, y mecanismos de validación. Asimismo, se recomienda documentar los criterios utilizados para distinguir personas únicas e intervenciones, y asegurar la consistencia de la información proveniente de los distintos actores involucrados, a fin de garantizar la confiabilidad y comparabilidad de los datos utilizados para evaluar el cumplimiento de las metas.

Recomendación N° 13. Se recomienda a la Dirección General elaborar y aprobar una metodología de tratamiento estadístico de la información, que documente los criterios utilizados para la generación de totales mensuales y anuales, depuración de registros, manejo de valores atípicos y eventuales ajustes, de modo que la información producida pueda ser utilizada como insumo válido para el monitoreo, la evaluación y la toma de decisiones.

Conclusión.

Del examen efectuado sobre la implementación del Programa Redes por la Inclusión durante el ejercicio 2024, se concluye que, si bien el programa presenta un elevado nivel de ejecución presupuestaria y una operatoria sostenida en términos de cantidad de proyectos y organizaciones participantes, se identificaron debilidades en los procesos de gestión, control y monitoreo.

En particular, se verificaron incumplimientos en la integración documental exigida para la selección de las organizaciones, ausencia de criterios objetivos y cuantificables para la evaluación y priorización de proyectos, deficiencias en la formalización y registración de anexos contractuales, debilidades en el control de las rendiciones de cuentas, inconsistencias entre montos convenidos, dispuestos y devengados, y pagos sin respaldo contractual suficiente.

Asimismo, se constató la inexistencia de una metodología clara y uniforme para la programación y medición de metas físicas, así como limitaciones estructurales en la base de datos utilizada para el monitoreo del programa, la cual no reúne condiciones para su utilización como sistema estadístico confiable.

Las observaciones formuladas y las recomendaciones sugeridas resultan necesarias para fortalecer el control interno, mejorar la gestión y asegurar la confiabilidad de la información utilizada para la evaluación de resultados e impacto del programa.

Anexo I. Listado de Convenios Celebrados en 2024.

1) Convenios ordenados por monto total (de mayor a menor)

Organización Civil	Convenio	Monto Total	Fecha
Fundación Apertura	Segundo Convenio	\$238.317.075	18/06/2024
Fundación Atreverse	Segundo Convenio	\$165.000.000	18/05/2024
Fundación Apertura	Primer Convenio	\$105.561.000	23/02/2024
Cooperativa de Trabajo Camino de Vida Ltda.	Segundo Convenio	\$86.050.000	01/10/2024
Cooperativa Camino de Vida	Primer Convenio	\$86.000.000	18/05/2024
Fundación Atreverse	Tercer Convenio	\$79.200.000	01/11/2024
Fundación Atreverse	Primer Convenio	\$66.000.000	01/02/2024
Mujeres al Frente	Convenio	\$46.710.000	01/10/2024
Asociación Civil Semillas de Esperanza	Segundo Convenio	\$36.400.000	18/06/2024
Asociación Civil RAIS	Convenio RAIS	\$21.900.000	01/10/2024
Asociación Civil CAMEDA	Convenio CAMEDA	\$18.180.000	18/06/2024
Asociación Civil Semillas	Primer Convenio	\$15.000.000	23/02/2024
Asociación Civil Semillas de Esperanza	Tercer Convenio	\$13.654.456	01/11/2024
UTN	Segundo Convenio	\$10.660.000	18/06/2024
Fundación Intercambios	Segundo Convenio	\$8.806.300	18/05/2024
Me Regalás una Hora	Convenio	\$8.238.141	01/02/2024
Hecho Club Social	Primer Convenio	\$8.181.000	18/06/2024
UTN	Primer Convenio	\$7.401.000	22/02/2024
Hecho Club Social	Segundo Convenio	\$7.155.975	01/10/2024
APYCE	Segundo Convenio	\$6.055.421	18/07/2024
Fundación Convivir	Segundo Convenio	\$5.450.000	18/06/2024
Asociación Civil Ayres Culturales	Convenio	\$5.114.278	18/06/2024
APYCE	Primer Convenio	\$3.796.200	23/02/2024
Fundación Intercambios	Primer Convenio	\$3.633.600	01/02/2024
Fundación Intercambios	Tercer Convenio	\$3.522.400	01/11/2024
Fundación Convivir	Tercer Convenio	\$2.180.000	01/11/2024
Inmigrantes Digitales	Convenio Inmigrantes Digitales	\$1.803.000	23/02/2024
Fundación Convivir	Primer Convenio	\$1.500.000	23/02/2024

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la Dirección General.

Anexo II. Descripción de responsabilidades primarias y acciones de la Dirección general de Autonomía y Revinculación y gerencias operativas vigente en 2024 y su Organigrama.

Responsabilidades primarias de la Dirección General de Autonomía y Revinculación

- Planificar, implementar y monitorear programas de asistencia, apoyo económico, derivación y orientación a familias y personas en situación de vulnerabilidad, residentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Implementar un esquema integral de seguimiento de personas y familias beneficiarias de los programas sociales otorgados por la Subsecretaría y de personas en situación de vulnerabilidad asistidas en dispositivos, sedes y/o efectores de la Subsecretaría
- Implementar acciones para promover la efectiva reinserción de la persona a través del deporte, mentorías, capacitaciones y actividades culturales de inclusión, en coordinación con las áreas competentes.
- Generar y fortalecer redes comunitarias de contención y promoción social en pos de reintegrar a la persona y familia al tejido social.
Diseñar nuevas estrategias de inclusión social y proponer políticas públicas basadas en la evidencia de datos.
- Entender en el desarrollo de metodologías de intervención social desde una perspectiva integral que posibilite la autonomía personal y/o familiar.
- Efectuar el seguimiento de casos de alta vulnerabilidad a fin de propiciar su reinserción social.

Asimismo, cabe mencionar que de esta Dirección General dependen las siguientes gerencias operativas; *Gerencia Operativa Vinculación Institucional* y *Gerencia Operativa Estrategias de Acompañamiento y de Desarrollo*

Gerencia Operativa Vinculación Institucional

- Articular con actores de la sociedad civil a fin de generar estrategias conjuntas para la capacitación, contención y reinserción social.
- Generar espacios de inclusión e integración a través de la cultura, los oficios y el deporte mediante la interacción entre otras dependencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.
- Articular acciones con las organizaciones de la sociedad civil que tengan como fin inmediato la asistencia integral de las personas vulnerables y promover la efectiva reinserción a través del deporte, talleres de capacitación y formación, actividades culturales de inclusión, en coordinación con las áreas competentes.
- Propiciar y elevar proyectos para la celebración de convenios de cooperación con organismos públicos y privados, que entiendan en la problemática social en sus distintas dimensiones.
- Acompañar las necesidades de formación, capacitación, desarrollo de competencias y habilidades de las personas a través del diseño de programas estratégicos.

- Crear contenidos y programas a fin de promover la reinserción y la integración social de las personas en coordinación con la Gerencia Operativa Estrategias de Acompañamiento y Desarrollo.
- Efectuar el seguimiento en la implementación y ejecución de acciones y estrategias de abordaje con las organizaciones de la sociedad civil.
- Proponer a la Dirección General Desarrollo e Inclusión Social la promoción y difusión comunicacional de información útil y oportuna relativa a los derechos, programas de gobierno y garantías existentes para las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle, en coordinación con las áreas competentes y la Gerencia Operativa Atención Social Desconcentrada.

Gerencia Operativa Estrategias de Acompañamiento y de Desarrollo

- Promover la inclusión social estableciendo un modelo vincular de acompañamiento en la resolución de conflictos y/o problemáticas de las personas y/o familias.
- Desarrollar metodologías de intervención social desde una perspectiva integral que posibilite la autonomía personal y /o familiar.
- Diseñar y articular acciones tendientes a facilitar herramientas que permitan el desarrollo de las personas en situación de vulnerabilidad, sin hogar o residentes en los hogares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.
- Implementar y ejecutar acciones que promuevan el desarrollo personal de las personas en situación de vulnerabilidad y sin hogar, y realizar un seguimiento técnico sobre su proyección y evolución a nivel proyecto de vida e inclusión, en coordinación con las áreas competentes.
- Implementar un esquema integral de seguimiento de las familias beneficiarias de los programas sociales, a través de herramientas informáticas que permitan la producción de estadísticas, reportes automáticos y georeferenciación territorial, en coordinación con las áreas competentes.
- Articular acciones, a fin de brindar contención a través de la participación en el deporte y otras actividades culturales, y articular tutorías, mentorías de oficios, en coordinación con las áreas competentes.
- Diseñar nuevas estrategias de inclusión social y proponer políticas públicas basadas en la evidencia de datos, que contemplen nuevas necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad y sin techo.

Organigrama conforme los siguientes Decretos: N° 387/23, N° 162/24



Anexo III. Documentación que deben presentar las Organizaciones de la sociedad Civil.

Documentación común a todas las organizaciones:

- ☐ Copia de la constancia de inscripción vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) correspondiente a la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Razón Social de la Organización presentante.
- ☐ Copia del Documento de Identidad de la/s persona/s representante/s legal/es de la Organización.
- ☐ Copia de la Constancia vigente del Código Único de Identificación Laboral (CUIL) expedida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y/o de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la persona representante legal de la Organización.
- ☐ Constancia actualizada de inscripción en el Centro de Información de Organizaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CIOBA).
- ☐ Constancia de inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 114. Solo será requerida en aquellos supuestos en los que las personas destinatarias sean niñas, niños y adolescentes.
- ☐ Poder que otorgue facultades suficientes para suscribir convenios en nombre de la Organización. Solo será requerido cuando la persona firmante sea apoderada.
- ☐ Documentación que acredite la situación jurídica del inmueble en cuyo/s espacio/s se lleve adelante el proyecto institucional, tales como título de propiedad, contrato de locación, cesión, comodato, permiso de uso, autorización, entre otros.
- ☐ Certificado de cobertura y/o póliza de seguro pertinentes del espacio donde se ejecutará el proyecto institucional, cobertura de seguros de vida y/o de responsabilidad civil de las personas que designe la organización para la implementación del proyecto institucional. En caso de realizarse el proyecto en una repartición del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá solicitar la eximición de presentación de póliza de seguro por el espacio.
- ☐ Copia del Anexo I “Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria”.

Asimismo, deberán presentar:

Las Fundaciones y asociaciones civiles:

- ☐ Copia del acta constitutiva.
- ☐ Copia del estatuto vigente.
- ☐ Copia de la constancia de inscripción y autorización para funcionar y/o copia del acto administrativo de otorgamiento de personería jurídica de la Inspección General de Justicia (IGJ) u organismo equivalente.
- ☐ Copia del acta de designación de las autoridades vigentes.
- ☐ Certificado vigente de Exención en el Impuesto a las Ganancias expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), establecido en la Resolución General de AFIP N° 2681/2009. Dado que la obtención de dicho certificado beneficia exclusivamente a la organización, en caso de no contar con dicho certificado, el representante legal deberá firmar declaración jurada, de la que surja queda bajo su responsabilidad realizar el mencionado trámite y que en caso de existir retención por no contar con dicho certificado al momento de efectuarse el depósito de los fondos otorgados correspondientes al subsidio, la organización se compromete a rendir la totalidad del monto establecido en el convenio suscripto con el GCABA en el marco del proyecto aprobado.

Las Cooperativas y mutuales:

- ☐ Copia del acta constitutiva.
- ☐ Copia del estatuto vigente.
- ☐ Copia de la constancia de inscripción y autorización para funcionar y/o copia del acto administrativo del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) u organismo equivalente.
- ☐ Copia del acta de designación de las autoridades vigentes.
- ☐ Certificado vigente de Exención en el Impuesto a las Ganancias expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), establecido en la Resolución General de AFIP N° 2681/2009. Dado que la obtención de dicho certificado beneficia exclusivamente a la organización, en caso de no contar con dicho certificado, el representante legal deberá firmar declaración jurada, de la que surja queda bajo su responsabilidad realizar el mencionado trámite y que en caso de existir retención por no contar con dicho certificado al momento de efectuarse el depósito de los fondos otorgados correspondientes al subsidio, la organización se compromete a rendir la totalidad del monto establecido en el convenio suscripto con el GCABA en el marco del proyecto aprobado.

Las Instituciones Religiosas:

En el caso de Instituciones de La Iglesia Católica y de sus divisiones territoriales se deberá presentar:

- ☐ Testimonio acreditando personería jurídica pública en los términos del art. 146 inc. c) Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN).
- ☐ Copia del nombramiento del párroco vigente y/o administrador parroquial y/o representante de la división territorial de la Iglesia Católica, según corresponda y de conformidad con las normas del Derecho Canónico.

En el caso de iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas no católicas (art. 148 inc. E CCCN), en su carácter de personas jurídicas privadas deberán presentar:

- ☐ Documentación correspondiente a su tipo de personería jurídica, cumplimentando los requisitos consignados en el presente ANEXO I;
- ☐ Copia de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Cultos.

Instituciones de educación universitaria estatal e institutos de educación superior de gestión estatal:

- ☐ •Estatuto Universitario.
- ☐ Nombramiento del Rector/a y/o Decano/a, según corresponda. En caso de que la persona firmante sea el/la Decano/a, deberá presentar documentación fehaciente que acredite su competencia para suscribir convenios con el GCABA.
- ☐ Certificado vigente de Exención en el Impuesto a las Ganancias expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), establecido en la Resolución General de AFIP N° 2681/2009. Dado que la obtención de dicho certificado beneficia exclusivamente a la organización, en caso de no contar con dicho certificado, el representante legal deberá firmar declaración jurada, de la que surja queda bajo su responsabilidad realizar el mencionado trámite y que en caso de existir retención por no contar con dicho certificado al momento de efectuarse el depósito de los fondos otorgados correspondientes al subsidio, la organización se compromete a rendir la totalidad del monto establecido en el convenio suscripto con el GCABA en el marco del proyecto aprobado.

En suma, se deja constancia, que de conformidad con lo dispuesto por el art. 62 de la Ley Nacional N° 24.521, las instituciones de educación universitarias privadas deberán presentarse bajo la modalidad de asociación civil o fundación, según corresponda, cumplimentando los requisitos consignados en el presente Anexo I.

Anexo IV. cuadro resumen documentación obrante en el expte sobre el proceso de selección de las ONGs recaídas en la muestra verificadas por la Comisión Evaluadora.

Organización	Fecha del dictamen	Lineamiento de intervención	Proyecto	Objetivo	Evaluación		
					Requisitos administrat.	Proyecto Instituc.	Propuesta económica
Me regalás una hora	26/1/2024	Acompañamiento y seguimiento	La salud en tu barrio II	Fomentar el acercamiento de los servicios de salud a los beneficiarios de los Programas de la Subsecretaría. Servicio de atención médica primaria en modo demanda espontánea, para el Dispositivo de Primer Acercamiento (DIPA) y Servicio de atención médica programada, para las jornadas itinerantes y espacios a cielo abierto	si	si	si
Inmigrantes Digitales	20/2/2024	Autoconocimiento, autocuidado y entrenamiento para la inclusión / redes y participación ciudadana	Emprendeincl usivo: inclusión y empoderamiento de emprendedores	Ofrecer cursos en modalidad virtual lo que posibilitará el acceso a la formación y el apoyo, sin que las limitaciones geográficas o la movilidad reducida sean un impedimento.	si	si	si
Intercambios	14/5/2024	Acompañamiento y seguimiento	Consejería en consumos problemáticos de sustancias psicoactivas y salud mental para personas en	Generar servicio de consejería basado en la escucha inmediata, detección, acompañamiento, y derivaciones acompañadas para los beneficiarios que presentan problemáticas de consumo. Se pondera historicidad en campo y territorio de la organización, así como el alcance de las acciones	si	si	si

			situación de calle	realizadas en el periodo de febrero - abril 2024.			
Atreverse	14/5/2024	Acompañamiento y seguimiento	Acompañamiento para personas en situación de vulnerabilidad social.	Brindar seguimiento y acompañamiento personalizado a familias. Favorecer la progresividad del sistema a partir de la promoción del movimiento entre dispositivos de mayor a menor criticidad, detectar y acompañar el egreso del dispositivo.	si	si	si
Convivir	12/6/2024	Autoconocimiento, autocuidado y entrenamiento para la inclusión / redes y participación ciudadana	Enseñar - aprender - vincular	Trabajo en 4 áreas: alfabetización digital, acompañamiento socio afectivo, prevención de consumos problemáticos y acompañamiento en crianza. Generación de espacios de capacitación e intercambios de experiencias.	si	si	si
UTN	Se adjunta Dictamen de evaluación de Asociación Civil Ayres Culturales.						
APYCE	4/6/2024	Autoconocimiento, autocuidado y entrenamiento para la inclusión / redes y participación ciudadana	Pizzería y panadería como instancias de formación e inclusión social	Capacitación en oficios de inserción laboral	si	si	si
Asociación Civil Ayres Culturales	12/6/2024	Autoconocimiento, autocuidado y entrenamiento para la inclusión	Lookearte con Prana	Capacitar y promover el desarrollo integral de personas en situación de vulnerabilidad social, Cursos que facilitan inserción laboral.	si	si	si
Hecho Social Club	12/6/2024	Redes y participación ciudadana	Fútbol de Calle 2024	Construcción de espacios deportivos - recreativos para favorecer la inclusión social en contextos de vulnerabilidad. Recurso de	si	si	si

Cameda	12/6/2024	Redes y participación ciudadana	Te acompañamos a gestionar, cuidar tu salud	Promover el desarrollo de las capacidades de autogestión de la salud de cada persona que asista a la consulta, Prestar Servicio de Atención Médica a Demanda y Atención Primaria en Dispositivo de Primer Acercamiento y para el Movil de Asistencia Social Inclusiva (MASI)	si	si	si
Fundación Apertura Transformación para la Nueva Argentina	12/6/2024	Autoconocimiento, autocuidado y entrenamiento para la inclusión / redes y participación ciudadana	En red formamos comunidad - tercera edición	Esquema de consolidación y fortalecimiento de las redes de apoyo de personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, a través de un abordaje integral, acompañamiento y escucha profesional.	si	si	si
Redes de Abordaje para la Innovación Social (RAIS)	30/9/2024	Redes y participación ciudadana	Construyendo Redes para la Autonomía	Brindar orientación, asesoramiento, y acompañamiento desde una mirada integral y multidisciplinaria. Fortalecimiento de la recolección y sistematización de datos.	si	si	si
Asociación civil mujeres al frente	30/9/2024	Redes y participación ciudadana	Acompañamiento a mujeres e identidad de género en situación de riesgo y vulnerabilidad en un espacio de inclusión social	Realizar actividades de sensibilización que desnaturalicen las violencias sufridas. Programa de acompañamiento en CIS a fin de proporcionar herramientas y recursos que fomenten el desarrollo personal y la autonomía.	si	si	si
Cooperativa camino de vida	1/10/2024	Redes y participación ciudadana	ACOMPANIAMIENTO Y ASISTENCIA EN REHABILITACIÓN	Abordaje de contención, acompañamiento, ayuda, asistencia y estimulación permanente bajo la mirada de profesionales experimentados, para personas con	si	si	si

			CIÓN EN PACIENTES CON PATOLOGÍA S DUALES	problemática que junto a las dificultades de salud mental atravesan conjuntamente vulnerabilidad socioeconómica y/o adicciones y consumo problemático.			
Semillas de Esperanza	23/10/202 4	Acompañamiento y seguimiento	Dejando huellas	Acompañamiento integral a personas y familias, facilitando el acceso a distintos recursos.	si	si	si

Anexo V. Descripción contenido de los Convenios recaídos en la muestra.

Convenio con la Asociación de Pizzerías, Casas de Empanadas (APYCE)

Se celebró el 18 de junio de 2024, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular de la Subsecretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y, la Asociación de Pizzerías, Casas de Empanadas (APYCE).

El Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad bajo el número 26419456 con fecha 11 de julio de 2024.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda y en Proyecto Institucional, el objeto del convenio es brindar capacitaciones y promover el acercamiento con el oficio de Pizzería y Panadería profesional, destinado a personas mayores de 18 años beneficiarias de alguno de los programas ejecutados bajo la órbita de las Direcciones Generales que dependen de la Subsecretaría, mencionada anteriormente, y/o que se encuentran en situación de vulnerabilidad social asistidas en dispositivos de la misma Subsecretaría.

En lo concerniente al pago, en la Cláusula Tercera, se establece que la organización debe percibir un subsidio de pesos seis millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve (\$6.055.421), los que se abonan en tres cuotas, la primera de \$2.055.421, y dos cuotas de \$2.000.000, mensuales y consecutivas correspondientes al plazo de vigencia del convenio.

Por último, en la Cláusula DecimoTercera se indica que el convenio tiene vigencia desde su fecha de suscripción y por un plazo de tres (3) meses.

Convenio con la Asociación Civil Ayres Culturales

Se celebró el 18 de junio de 2024, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular de la Subsecretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y, la Asociación Civil Ayres Culturales,

El Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad bajo el número 26998290 con fecha 16 de julio de 2024.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda y en Proyecto Institucional, el objeto del convenio es brindar capacitaciones, permitiendo el desarrollo integral y facilitar una salida laboral digna y autogestiva en algunos de los proyectos de Prana Peluquería, tales como eventos privados, viaje de egresados, etc., destinado a personas mayores de 18 años beneficiarias de alguno de los programas ejecutados bajo la órbita de las Direcciones Generales que dependen de la Subsecretaría, mencionada anteriormente, y/o que se encuentran en situación de vulnerabilidad social asistidas en dispositivos de la misma Subsecretaría.

En lo concerniente al pago, en la Cláusula Tercera, se establece que la organización debe percibir un subsidio de pesos cinco millones ciento catorce mil doscientos setenta y ocho (\$5.114.278), los que se abonan en tres cuotas, la primera de \$1.364.278, y dos cuotas de \$1.250.000, mensuales y consecutivas correspondientes al plazo de vigencia del convenio.

Por último, en la Cláusula Décimo Tercera se indica que el convenio tiene vigencia desde su fecha de suscripción y por un plazo de cuatro (4) meses.

Convenio con la Asociación Civil CAMEDA

Se celebró el 18 de junio de 2024, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular de la Subsecretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y, la Asociación Civil CAMEDA.

El Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad bajo el número 29427133 con fecha 6 de agosto de 2024.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda y en Proyecto Institucional, el objeto del convenio es abordar el desarrollo de las capacidades de autogestión de la salud de cada persona que asista a la consulta y acompañarla para que tome la mejor decisión posible respecto de la misma, destinado a personas mayores de 18 años beneficiarias de alguno de los programas ejecutados bajo la órbita de las Direcciones Generales que dependen de la Subsecretaría, mencionada anteriormente, y/o que se encuentran en situación de vulnerabilidad social asistidas en dispositivos de la misma Subsecretaría.

En lo concerniente al pago, en la Cláusula Tercera, se establece que la organización debe percibir un subsidio de pesos dieciocho millones ciento ochenta mil (\$18.180.000), los que se abonan en tres cuotas de \$6.060.000 mensuales y consecutivas correspondientes al plazo de vigencia del convenio.

Por último, en la Cláusula Décimo Tercera se indica que el convenio tiene vigencia desde su fecha de suscripción y por un plazo de tres (3) meses.

Convenio con la Asociación Civil RAIS

Se celebró el 1º de octubre de 2024, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular de la Subsecretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y, la Asociación Civil Red de Abordajes para la Innovación Social (RAIS)

El Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad bajo el número 40985095 con fecha 29 de octubre de 2024.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda y en Proyecto Institucional, el objeto del convenio es fortalecer y multiplicar el trabajo técnico y profesional de los dispositivos de la Subsecretaría.

En lo concerniente al pago, en la Cláusula Tercera, se establece que la organización debe percibir un subsidio de pesos veintiún millones novecientos mil (\$21.900.000), los que se abonan en tres cuotas de \$7.300.000 mensuales y consecutivas correspondientes al plazo de vigencia del convenio.

Por último, en la Cláusula Décimo Tercera se indica que el convenio tiene vigencia desde su fecha de suscripción y por un plazo de tres (3) meses.

Convenio con Asociación Civil Semillas de Esperanza

Se celebró el 1º de noviembre de 2024, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular de la Subsecretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y, la Asociación Civil Semillas de Esperanza.

El Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad bajo el número 43688414 con fecha 19 de noviembre de 2024.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda y en Proyecto Institucional, el objeto del convenio es brindar capacitaciones y facilitar el acceso a distintos recursos,

apuntando a su reinserción laboral, destinado a personas mayores de 18 años beneficiarias de alguno de los programas ejecutados bajo la órbita de las Direcciones Generales que dependen de la Subsecretaría, mencionada anteriormente, y/o que se encuentran en situación de vulnerabilidad social asistidas en dispositivos de la misma Subsecretaría.

En lo concerniente al pago, en la Cláusula Tercera, se establece que la organización debe percibir un subsidio de pesos trece millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$13.654.456), los que se abonan en dos cuotas, de \$6.827.228 mensuales y consecutivas correspondientes al plazo de vigencia del convenio.

Por último, en la Cláusula Décimo Tercera se indica que el convenio tiene vigencia desde su fecha de suscripción y por un plazo de dos (2) meses.

Convenio con la Cooperativa Camino de Vida Limitada

Se celebró el 1º de octubre de 2024, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular de la Subsecretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y, la Cooperativa Camino de Vida Limitada, CUIT N° 30-71831210-4, representada por su representante legal, Mariano Pablo Serantes, DNI N° 23.101.455.

El Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad bajo el número 40967050 con fecha 29 de octubre de 2024.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda y en Proyecto Institucional, los objetivos del convenio son: brindar capacitaciones, realizar investigaciones considerando la problemática de consumo y la salud mental, promover la reinserción social, desarrollar encuentros especializados que incluyen educación básica adaptada, actividades cognitivas y recreativas con acompañamiento profesional, destinado a personas mayores de 18 años beneficiarias de alguno de los programas ejecutados bajo la órbita de las Direcciones Generales que dependen de la Subsecretaría, mencionada anteriormente, y/o que se encuentran en situación de vulnerabilidad social asistidas en dispositivos de la misma Subsecretaría.

En lo concerniente al pago, en la Cláusula Tercera, se establece que la organización debe percibir un subsidio de pesos ochenta y seis millones cincuenta mil (\$86.050.000), los que se abonan en cuatro cuotas, la primera, anticipatoria a partir de la suscripción del convenio, de \$15.850.000, y tres cuotas de \$23.400.000, mensuales y consecutivas correspondientes al plazo de vigencia del convenio.

Por último, en la Cláusula Décimo Tercera se indica que el convenio tiene vigencia desde su fecha de suscripción y por un plazo de tres (3) meses.

Convenio con la Fundación Apertura Transformación para la Nueva Argentina

Se celebró el 18 de junio de 2024, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular de la Subsecretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y, la Fundación Apertura Transformación para la Nueva Argentina.

El Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad bajo el número 25339254 con fecha 2 de julio de 2024.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda y en Proyecto Institucional, el objeto del convenio es brindar acciones de acompañamiento psicosocial, escucha profesional y abordaje integral centrado en una perspectiva de derechos, destinado a

personas mayores de 18 años beneficiarias de alguno de los programas ejecutados bajo la órbita de las Direcciones Generales que dependen de la Subsecretaría, mencionada anteriormente, y/o que se encuentran en situación de vulnerabilidad social asistidas en dispositivos de la misma Subsecretaría.

En lo concerniente al pago, en la Cláusula Tercera, se establece que la organización debe percibir un subsidio de pesos doscientos treinta y ocho millones trescientos diecisiete mil setenta y cinco (\$238.317.075), los que se abonan en tres cuotas de \$79.439.025 mensuales y consecutivas correspondientes al plazo de vigencia del convenio.

Por último, en la Cláusula Décimo Tercera se indica que el convenio tiene vigencia desde su fecha de suscripción y por un plazo de tres (3) meses.

Convenio con la Fundación Atreverse

Se celebró el 18 de mayo de 2024, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular de la Subsecretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y, la Fundación Atreverse.

Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad bajo el número 21134253 con fecha 30 de mayo de 2024.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda y en Proyecto Institucional, el objeto del convenio es fortalecer y multiplicar el trabajo técnico y profesional del esquema integral de seguimiento de las familias y contribuir con las acciones de reinserción, destinado a personas mayores de 18 años beneficiarias de alguno de los programas ejecutados bajo la órbita de las Direcciones Generales que dependen de la Subsecretaría, mencionada anteriormente, y/o que se encuentran en situación de vulnerabilidad social asistidas en dispositivos de la misma Subsecretaría.

En lo concerniente al pago, en la Cláusula Tercera, se establece que la organización debe percibir un subsidio de pesos ciento sesenta y cinco millones (\$165.000.000), los que se abonan en cinco cuotas de \$33.000.000 mensuales y consecutivas correspondientes al plazo de vigencia del convenio.

Por último, en la Cláusula Décimo Tercera se indica que el convenio tiene vigencia desde su fecha de suscripción y por un plazo de cinco (5) meses.

(Observación 5): No figuran inscriptos en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad el Proyecto Institucional ni la Nota y Declaración Jurada, como Anexos III y IV, respectivamente, de la Resolución N° 395- GCABA-MDHYHGC/2022. Sólo figura el Convenio como Anexo II.

Convenio con la Fundación Convivir

Se celebró el 18 de junio de 2024, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular de la Subsecretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y, la Fundación Convivir, CUIT N° 33-61832590-9, representada por su representante legal, María De Las Mercedes Aranguren, DNI N° 6.247.060.

El Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad bajo el número 26996164 con fecha 16 de julio de 2024.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda y en Proyecto Institucional, el objeto del convenio es generar espacios de intercambio de experiencias y brindar capacitaciones con el fin de favorecer vínculos saludables, factores protectores y

habilidades psicosociales, destinado a personas mayores de 18 años beneficiarias de alguno de los programas ejecutados bajo la órbita de las Direcciones Generales que dependen de la Subsecretaría, mencionada anteriormente, y/o que se encuentran en situación de vulnerabilidad social asistidas en dispositivos de la misma Subsecretaría. En lo concerniente al pago, en la Cláusula Tercera, se establece que la organización debe percibir un subsidio de pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta mil (\$5.450.000), los que se abonan en cuatro cuotas de \$1.362.500 mensuales y consecutivas correspondientes al plazo de vigencia del convenio. Por último, en la Cláusula Décimo Tercera se indica que el convenio tiene vigencia desde su fecha de suscripción y por un plazo de cuatro (4) meses.

Convenio con la Asociación Civil Intercambios

Se celebró el 18 de mayo de 2024, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular de la Subsecretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y, la Asociación Civil Intercambios.

El Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad bajo el número 21137509 con fecha 30 de mayo de 2024.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda y en Proyecto Institucional, el objeto del convenio es generar un servicio de consejería en consumos problemáticos y salud mental, destinado a personas mayores de 18 años beneficiarias de alguno de los programas ejecutados bajo la órbita de las Direcciones Generales que dependen de la Subsecretaría, mencionada anteriormente, y/o que se encuentran en situación de vulnerabilidad social asistidas en dispositivos de la misma Subsecretaría.

En lo concerniente al pago, en la Cláusula Tercera, se establece que la organización debe percibir un subsidio de pesos ocho millones ochocientos seis mil trescientos (\$8.806.300), los que se abonan en cinco cuotas de \$1.761.260 mensuales y consecutivas correspondientes al plazo de vigencia del convenio.

Por último, en la Cláusula Décimo Tercera se indica que el convenio tiene vigencia desde su fecha de suscripción y por un plazo de cinco (5) meses.

(Observación 5) No figuran inscriptos en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad el Proyecto Institucional ni la Nota y Declaración Jurada, como Anexos III y IV, respectivamente, de la Resolución N° 395- GCABA-MDHYHGC/2022. Sólo figura el Convenio como Anexo II.

Convenio con la Asociación Civil Hecho Club Social

Se celebró el 18 de junio de 2024, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular de la Subsecretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y, la Asociación Civil Hecho Club Social.

El Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad bajo el número 26291016 con fecha 10 de julio de 2024.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda y en Proyecto Institucional, el objeto del convenio es construir y fortalecer espacios deportivos recreativos, definidos como dispositivos de prevención y promoción de la salud, destinado a personas mayores de 18 años beneficiarias de alguno de los programas ejecutados bajo la órbita de las Direcciones Generales que dependen de la Subsecretaría, mencionada anteriormente, y/o que se encuentran en situación de vulnerabilidad social asistidas

en dispositivos de la misma Subsecretaría.

En lo concerniente al pago, en la Cláusula Tercera, se establece que la organización debe percibir un subsidio de pesos ocho millones ciento ochenta y un mil (\$8.181.000), los que se abonan en tres cuotas de \$2.727.000 mensuales y consecutivas correspondientes al plazo de vigencia del convenio.

Por último, en la Cláusula Décimo Tercera se indica que el convenio tiene vigencia desde su fecha de suscripción y por un plazo de tres (3) meses.

Convenio con la Asociación Civil Inmigrantes Digitales

Se celebró el 23 de febrero de 2024, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular de la Subsecretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y, la Asociación Civil Inmigrantes Digitales.

El Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad bajo el número 12613807 con fecha 27 de marzo de 2024.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda y en Proyecto Institucional, el objeto del convenio es facilitar la inclusión digital, proporcionando herramientas y habilidades necesarias para el desarrollo de proyectos laborales, destinado a personas mayores de 18 años beneficiarias de alguno de los programas ejecutados bajo la órbita de las Direcciones Generales que dependen de la Subsecretaría, mencionada anteriormente, y/o que se encuentran en situación de vulnerabilidad social asistidas en dispositivos de la misma Subsecretaría.

En lo concerniente al pago, en la Cláusula Tercera, se establece que la organización debe percibir un subsidio de pesos un millón ochocientos tres mil (\$1.803.000), los que se abonan en tres cuotas de \$601.000 mensuales y consecutivas correspondientes al plazo de vigencia del convenio.

Por último, en la Cláusula Décimo Tercera se indica que el convenio tiene vigencia desde su fecha de suscripción y por un plazo de tres (3) meses.

Convenio con la Asociación Civil Me Regalas una Hora

Se celebró el 1º de febrero de 2024, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular de la Subsecretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y, la Asociación Civil Me Regalas una Hora.

El Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad bajo el número 07531834 con fecha 16 de febrero de 2024.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda y en Proyecto Institucional, el objeto del convenio es promover el acercamiento de los servicios de salud, destinado a personas mayores de 18 años beneficiarias de alguno de los programas ejecutados bajo la órbita de las Direcciones Generales que dependen de la Subsecretaría, mencionada anteriormente, y/o que se encuentran en situación de vulnerabilidad social asistidas en dispositivos de la misma Subsecretaría.

En lo concerniente al pago, en la Cláusula Tercera, se establece que la organización debe percibir un subsidio de pesos ocho millones doscientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y uno (\$8.238.141), los que se abonan en tres cuotas de \$2.746.047 mensuales y consecutivas correspondientes al plazo de vigencia del convenio.

Por último, en la Cláusula Décimo Tercera se indica que el convenio tiene vigencia desde su fecha de suscripción y por un plazo de tres (3) meses.

Convenio con la Asociación Civil Mujeres al Frente

Se celebró el 1º de octubre de 2024, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular de la Subsecretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y, la Asociación Civil Mujeres al Frente.

El Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad bajo el número 40958187 con fecha 29 de octubre de 2024.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda y en Proyecto Institucional, el objeto del convenio es ofrecer un espacio seguro, el cual brinda apoyo y conocimientos sobre los derechos y enfrentar situaciones de abuso, destinado a personas mayores de 18 años beneficiarias de alguno de los programas ejecutados bajo la órbita de las Direcciones Generales que dependen de la Subsecretaría, mencionada anteriormente, y/o que se encuentran en situación de vulnerabilidad social asistidas en dispositivos de la misma Subsecretaría.

En lo concerniente al pago, en la Cláusula Tercera, se establece que la organización debe percibir un subsidio de pesos cuarenta y seis millones setecientos diez mil (\$46.710.000), los que se abonan en tres cuotas de \$15.570.000 mensuales y consecutivas correspondientes al plazo de vigencia del convenio.

Por último, en la Cláusula Décimo Tercera se indica que el convenio tiene vigencia desde su fecha de suscripción y por un plazo de tres (3) meses.

Convenio con la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Buenos Aires (UTN)

Se celebró el 18 de junio de 2024, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular de la Subsecretaría de Inclusión Social y Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y, la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Buenos Aires (UTN).

El Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad bajo el número 26421037 con fecha 11 de julio de 2024.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda y en Proyecto Institucional, el objeto del convenio es brindar capacitaciones, fortaleciendo la formación e inserción laboral, destinado a personas mayores de 18 años beneficiarias de alguno de los programas ejecutados bajo la órbita de las Direcciones Generales que dependen de la Subsecretaría, mencionada anteriormente, y/o que se encuentran en situación de vulnerabilidad social asistidas en dispositivos de la misma Subsecretaría.

En lo concerniente al pago, en la Cláusula Tercera, se establece que la organización debe percibir un subsidio de pesos diez millones seiscientos sesenta mil (\$10.660.000), los que se abonan en tres cuotas, la primera de \$4.660.000, y dos cuotas de \$3.000.000, mensuales y consecutivas correspondientes al plazo de vigencia del convenio.

Por último, en la Cláusula Décimo Tercera se indica que el convenio tiene vigencia desde su fecha de suscripción y por un plazo de tres (3) meses.

Anexo VI: Análisis de expedientes de la muestra de transferencias.

Nº	Organización Civil	Informe final	Informe Rendición	Reso de rend	Monto Convenio	Informe rendición anexo
1	Asoc. De Pizzerías y Casas de Empanadas (APYCE)	Si	no consta (si ddjj)	si	\$ 6.055.421,00	no consta
2	Asociación Civil Semillas de Esperanza	Si	no consta (si ddjj)	si	\$ 13.654.456,00	extractos de transfencias bancarias
3	Asociación Civil RAIS	Si	no consta (si ddjj)	si	\$ 21.900.000,00	se presentó rendición
4	Asociación Civil Ayres Culturales	Si	no consta (si ddjj)	si	\$ 5.114.278,00	no consta
5	Asociación Civil CAMEDA	Si	no consta (si ddjj)	si	\$ 18.180.000,00	no consta
6	Cooperativa Camino de Vida	Si	no consta (si ddjj)	si	\$ 86.050.000,00	se presentó rendición
7	Fundación Apertura	Si	no consta (si ddjj)	si	\$ 238.317.075,00	se presentó rendición
8	Fundación Atreverse	Si	no consta (si ddjj)	si	\$ 165.000.000,00	no consta
9	Fundación Convivir	Si	no consta (si ddjj)	si	\$ 5.450.000,00	se presentó rendición
10	Hecho Club Social	Si	no consta (si ddjj)	si	\$ 8.181.000,00	no consta
11	Inmigrantes Digitales	no consta en el exp	no consta (tampoco ddjj)	si	\$ 1.803.000,00	no consta
12	Fundación Intercambios	Si	no consta (si ddjj)	si	\$ 8.806.300,00	no consta
13	Me Regalas una Hora	no consta en el exp	no consta (tampoco ddjj)	si	\$ 8.238.141,00	no consta
14	Mujeres al Frente	Si	no consta (si ddjj)	si	\$ 46.710.000,00	se presentó rendición
15	UTN	Si	no consta (tampoco ddjj)	si	\$ 10.660.000,00	no consta

Fuente: elaboración propia en base a la información proporcionada en los expedientes de la muestra.